



MINISTERIO
DE SALUD



RESOLUCIÓN No. 714
De 8 de septiembre de 2023

Que instituye la Estructura Organizativa del Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega, y dicta otras disposiciones.

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que, el Decreto de Gabinete No.1 del 15 de enero de 1969, que crea el Ministerio de Salud, establece que es éste quien tendrá bajo su cargo la determinación de la conducción de la política de salud en el país, por medio de la planificación de las acciones, y coordinación y orientación de todas las entidades del sector.

Que, de conformidad con el Decreto No. 75 del 27 de febrero de 1969, el Ministerio de Salud le corresponde mantener actualizada la legislación que regula las actividades del sector salud.

Que, el Ministerio de Salud, como ente rector, su función normativa es indelegable y comprende el desarrollo de acciones que garanticen la eficiente operación de los servicios de salud, de acuerdo con las políticas y estrategias.

Que, la Ley 33 del 5 de abril de 2011, constituye al Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega como una entidad de gestión pública.

Que, el Ministerio de Salud a través de la Dirección del Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega ha puesto especial interés en la reorganización administrativa y funcional de esta instalación de salud, para adecuarla a una gestión administrativa que posibiliten la desconcentración de actividades, que faciliten el desarrollo de procesos técnicos administrativos eficientes y eficaces, en los servicios de atención que brindan a la población de la provincia y áreas aledañas o circundantes.

Que, el equipo Directivo, técnico administrativos han trabajado con los técnicos de la Oficina de Organización y Desarrollo Institucional la Estructura Organizativa, así como, el Manual de Organización y Funciones que respaldan las actuaciones de las Unidades Administrativas, y mantiene información actualizada sobre la organización y funciones del Ministerio de Salud, especificando además, la denominación formal de las unidades administrativas integradas por los Departamentos y servicios que conforman el Hospital, su ubicación y dependencia jerárquica, objetivo, funciones, las relaciones de coordinación internas y externas y lo referente a su estructura interna, con lo cual se facilita el mantenimiento de un proceso permanente de comunicación y coordinación entre los niveles de autoridad de la organización, con el propósito de que todos y cada uno de sus integrantes conozcan los objetivos generales y específicos de la instalación y colaboren en el cumplimiento de objetivos y metas comunes.



Que, es necesario aclarar que el Manual describe las funciones y responsabilidades a nivel de "unidades administrativas" y no de "cargos". Se espera que el mismo contribuya y sirva de guía para los funcionarios que laboran en el en el Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega.

Que, este manual se constituye en una herramienta legal administrativa, que se implementa como un instrumento dinámico, por lo que debe ser revisada y actualizada por parte de sus usuarios siempre que se introduzcan cambios que modifiquen en forma sustantiva el rol institucional o de alguna de las Unidades Administrativas que la conforman, los cuales deben hacerse a través de la Oficina de Organización y Desarrollo Institucional.

Que, el Ministro de Salud como máxima autoridad de este Ministerio le corresponde aprobar a través de Resolución Ministerial la organización y reorganización de las dependencias de este Ministerio, que incluye las Regiones de Salud, Hospitales Regionales, y demás instalaciones de salud, considerando que dichas dependencias mantienen sus asignaciones presupuestarias bajo la estructura programática de las regiones de salud.

Que, la Estructura Organizativa y el Manual de Organización y Funciones del Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega autorizado por la instancia rectora, será adoptado por dicho Hospital, a través de la presente resolución.

RESUELVE:

Artículo Primero: Instituir la Estructura Organizativa y adoptar el Manual de Organización y Funciones del Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega.

Artículo Segundo: El Nivel Político y Directivo estará representado por el Consejo Directivo, Dirección Médica General y Sub-Dirección Médica General.

Artículo Tercero: El Nivel Coordinador estará representado por las siguientes unidades:

1. Comisión Conjunta Nacional MINSА-CSS del Sistema único de Referencia y Contra Referencia
2. Comité de Gestión de Riesgo Hospitalario
3. Comité de Mortalidad Materna y Perinatal
4. Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud
5. Comité de Ética y Bioética Asistenciales y de Investigación
6. Comité de Farmacoterapia
7. Comité de Atención al Cliente
8. Comité de Bioseguridad
9. Comité de Desechos Hospitalarios

Artículo Cuarto: El Nivel Asesor estará representado por las siguientes Unidades Administrativas:

1. Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente
2. Oficina de Asesoría Legal
3. Oficina de Planificación
4. Oficina de Relaciones Públicas

Artículo Quinto: El Nivel Fiscalizador estará representado por la Oficina de Auditoría Interna.

Artículo Sexto: El Nivel Auxiliar de Apoyo estará representado por las siguientes Unidades Administrativas:

1. Oficina Institucional de Recursos Humanos
Clínica del Empleado



2. Departamento de Administración:
 - a. Sección de Compras
 - a.1. Almacén
 - b. Sección de Presupuesto
 - c. Sección de Información y de Atención al Usuario
 - d. Sección de Servicios Generales
 - e. Sección de Transporte
 - f. Sección de Lavandería y Costurería
 - f.1. Área de Lavandería
 - f.2. Área de Costurería
 - g. Bienes Patrimoniales
3. Departamento de Finanzas:
 - a. Sección de Contabilidad
 - b. Sección de Costos de Atención Hospitalaria
 - c. Sección de Tesorería
 - d. Sección de Evaluación Económica
4. Departamento de Mantenimiento
5. Unidad de Biomédica
6. Unidad de Informática

Artículo Séptimo: El Nivel Técnico estará representado por el Departamento de Docencia e investigación, Unidad de Epidemiología y Unidad de Nosocomiales.

Artículo Octavo: El Nivel Operativo estará representado por las siguientes Unidades Administrativas:

1. Consulta Externa:
 - a. Clínica de Heridas, Ostomía y Venoinfusiones
2. Departamento de Medicina:
 - a. Servicio de Medicina Interna
 - b. Servicio de Cardiología
 - c. Servicio de Neumología
 - c.1. Área de Terapia Respiratoria
 - d. Servicio de Alergología
 - e. Servicio de Nefrología
 - f. Servicio de Gastroenterología
 - g. Servicio de Hematología
 - h. Servicio de Psiquiatría
3. Departamento de Ginecología y Obstetricia:
 - a. Servicio de Ginecología
 - b. Servicio de Obstetricia
4. Departamento de Pediatría:
 - a. Servicio de Pediatría
 - b. Servicio de Neonatología
5. Departamento Cirugía:
 - a. Servicio de Cirugía General
 - b. Servicio de Neurocirugía
 - c. Servicio de Ortopedia y Traumatología

- 
- d. Servicio de Urología
 - e. Servicio de Otorrinolaringología
 - e.1. Clínica de Fonoaudiología
 - f. Servicio de Oftalmología
 - g. Servicio de Cirugía Maxilo Facial
 - h. Servicio de Cirugía Vascul ar Periférica

6. Departamento de Medicina Crítica:

- a. Servicio de Emergencias
- b. Servicio de Anestesiología
- c. Salón de Operaciones
- d. Unidad de Cuidados Intensivos

7. Departamento de Diagnóstico y Tratamiento:

- a. Servicio de Radiología e Imagenología
- b. Servicio de Patología
- c. Servicio de Laboratorio Clínico
- d. Servicio de Medicina Transfusional
- e. Servicio de Medicina Física y Rehabilitación

8. Departamento Técnico de Apoyo:

- a. Registros y Estadísticas de Salud
- b. Farmacia
- b.1. Área de Gestión Logística y Almacenaje de Medicamentos
- c. Nutrición y Dietética
- d. Trabajo Social
- e. Estimulación Temprana
- f. Insumos Sanitarios
- g. Servicio de Psicología

9. Departamento de Enfermería

- a. Central de Esterilización y Equipo

Artículo Noveno: Los cambios efectuados a la presente estructura serán evaluados por la Oficina de Organización y Desarrollo Institucional (OODI).

ARTÍCULO DÉCIMO: Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete N°1 del 15 de enero de 1969, Decreto N°75 del 27 de febrero de 1969, Resolución N° 372 del 7 de mayo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FRANCISCO SUREDA M.
Ministro de Salud



LFSM/OAL/OODI



REPÚBLICA DE PANAMÁ



**MINISTERIO
DE SALUD**

**HOSPITAL REGIONAL
DOCTOR LUIS "CHICHO" FÁBREGA**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONES**



AGOSTO 2023

 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 2</p>
--	--------------------------------	--	-----------------



MINISTERIO
DE SALUD

LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA
Ministro de Salud

IVETTE BERRÍO AQUÍ
Viceministra de Salud

JOSÉ BELISARIO BARUCO
Secretario General



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 3</p>
--	--------------------------------	--	-----------------

Saul A. Jovane
Director Médico General

Eduardo Vannucci
Director Médico General



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 4</p>
--	--------------------------------	--	-----------------

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

Fred A. Martinez B.
Director

Osiris Phillips
A. Analista

Elisa Delgado
Analista

Equipo de Apoyo

Tatiana Quintero
Planificadora



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 5
---	------------------------	---	-----------------

INDICE GENERAL

	Página
Introducción	8
Base Legal	9
Misión	12
Visión	13
Organigrama General	14
Organigrama Analítico	15
NIVEL POLÍTICO Y DIRECTIVO	16
Consejo Directivo	17
Dirección Médica General	18
Sub Dirección Médica General	19
NIVEL COORDINADOR	20
Comisión Conjunta Nacional MINSA-CSS del Sistema Único de Referencia y Contra Referencia	21
Comité de Gestión de Riesgo Hospitalario	22
Comité de Mortalidad Materna Y perinatal	23
Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud	24
Comité de Ética y Bioética Asistenciales y de Investigación	26
Comité de Farmacoterapia	27
Comité de Atención al Cliente	29
Comité de Bioseguridad	30
Comité de Desechos Hospitalarios	32
NIVEL ASESOR	33
Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente	34
Oficina de Asesoría Legal	35
Oficina de Planificación	36
Oficina de Relaciones Públicas	38
NIVEL FISCALIZADOR	39
Oficina de Auditoría Interna	40



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 6</p>
--	--------------------------------	--	-----------------

NIVEL AUXILIAR DE APOYO	42
Oficina Institucional de Recursos Humanos	43
Clínica del Empleado	45
Departamento de Administración	46
Sección de Compras	48
Almacén	49
Sección de Presupuesto	51
Sección de Información y de Atención al Usuario	52
Sección de Servicios Generales	53
Sección de Transporte	54
Sección de Lavandería y Costurería	55
Área de Lavandería	56
Área de Costurería	57
Bienes Patrimoniales	58
Departamento de Finanzas	60
Sección de Contabilidad	61
Sección de Costos de Atención Hospitalaria	62
Sección de Tesorería	63
Sección de Evaluación Económica	64
Departamento de Mantenimiento	65
Unidad de Biomédica	66
Unidad de Informática	68
NIVEL TÉCNICO	70
Departamento de Docencia e Investigación	71
Unidad de Epidemiología	73
Unidad de Nosocomiales	75
NIVEL OPERATIVO	76
Consulta Externa	77
Clínica de Heridas, Ostomía y Venoinfusiones	78
Departamento de Medicina	79
Servicio de Medicina Interna	80
Servicio de Cardiología	81
Servicio de Neumología	82
Área de Terapia Respiratoria	84
Servicio de Alergología	85
Servicio de Nefrología	86
Servicio de Gastroenterología	87
Servicio de Hematología	88
Servicio de Psiquiatría	89
Departamento de Ginecología y Obstetricia	91
Servicio de Ginecología	92



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 7</p>
--	--------------------------------	--	-----------------

Servicio de Obstetricia	93
Departamento de Pediatría	94
Servicio de Pediatría	95
Servicio de Neonatología	97
Departamento de Cirugía	99
Servicio de Cirugía General	100
Servicio de Neurocirugía	102
Servicio de Ortopedia y Traumatología	103
Servicio de Urología	104
Servicio de Otorrinolaringología	105
Clínica de Fonoaudiología	106
Servicio de Oftalmología	107
Servicio de Cirugía Maxilo Facial	108
Servicio de Cirugía Vasculiar Periférica	109
Departamento de Medicina Crítica	110
Servicio de Emergencias	111
Servicio de Anestesiología	112
Salón de Operaciones	113
Unidad de Cuidados Intensivos	114
Departamento de Diagnóstico y Tratamiento	115
Servicio de Radiología e Imagenología	116
Servicio de Patología	117
Servicio de Laboratorio Clínico	118
Servicio de Medicina Transfusional	119
Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	120
Departamento Técnico de Apoyo	121
Registros y Estadísticas de Salud	122
Farmacia	123
Área de Gestión Logística y Almacenaje de Medicamentos	125
Nutrición y Dietética	126
Trabajo Social	128
Estimulación Temprana	129
Insumos Sanitarios	130
Servicio de Psicología	132
Departamento de Enfermería	133
Central de Esterilización y Equipo	135



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 8
---	------------------------	--	-----------------

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Salud en su función normativa indelegable, que comprende el desarrollo de acciones que garanticen la eficiente operación de los servicio de salud, ha desarrollado a través de la Oficina de Organización y Desarrollo Institucional, en conjunto con el Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega, la Estructura Organizativa y el Manual de Organización y Funciones, que establece los objetivos y las responsabilidades sustantivas que conforman esta Instalación de Salud.

El Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega, constituye una gran Instalación de Salud Pública, siendo un hospital de un nivel de complejidad regional, ofreciendo a la comunidad la atención de salud y servicios de la más alta calidad, procurando mejorar la eficiencia de los servicios a la población de la Provincia de Veraguas.

El presente documento contempla la Estructura Organizativa que describe los niveles estructurales, en donde se ubican o se identifican las unidades administrativas y los servicios de acuerdo con el tipo de función que realizan las mismas dentro del Hospital: Nivel Político y Directivo, Nivel Coordinador, Nivel Asesor, Nivel Fiscalizador, Nivel Auxiliar de Apoyo, Nivel Técnico y Nivel Operativo.

No obstante, la Estructura Organizativa y el Manual de Organización y Funciones, pueden ser actualizados, producto de los cambios que constantemente demandan los servicios de salud, para atención de la población.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 9
---	------------------------	--	-----------------

BASE LEGAL

Constitución Política de la República de Panamá vigente: Capítulo 6, ajustada en los Actos Reformativos de 1978, al Acto Constitucional de 1983, a los Actos Legislativos N°1 de 1993 y N°2 de 1994, y el Acto Legislativo N°1 de 2004. Gaceta Oficial N°25.176 del 15 de noviembre de 2004.

Código Sanitario de la República de Panamá: Ley N°66 de 10 de noviembre de 1947, el cual “regula en su totalidad los asuntos relacionados con la salubridad e higiene pública, la política sanitaria y la medicina preventiva y curativa “. Gaceta Oficial N°10467 del 10 de noviembre de 1947.

Decreto N°75 del 27 de febrero de 1969, “Por medio del cual se establece el Estatuto Orgánico del Ministerio de Salud”. Gaceta Oficial N°16.437 del 2 de septiembre de 1969.

Ley 9 de 20 de junio de 1994, “Que establece y regula la Carrera Administrativa y el Decreto Ejecutivo N°222 de 1994, por el cual se reglamenta la Carrera Administrativa. Gaceta Oficial N°23379 del 12 de septiembre de 1997.

Ley 50 del 23 de noviembre de 1995, “Sobre la Protección y el Fomento de la Lactancia Materna”. Gaceta Oficial N°22919 del 27 de septiembre de 1995.

Decreto Ejecutivo 111 del 23 de junio de 1999, “Por el cual se establece el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Desechos Sólidos procedentes de los Establecimientos de Salud”. Gaceta Oficial N°23828

Ley 38 del 31 de julio de 2000 de la Procuraduría de la Administración, “Que regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”. Gaceta Oficial N°2410 del 1 de agosto de 2000.

Decreto Ejecutivo 95 de 14 de mayo de 2019, “Que reglamenta la Ley 1 de 10 de enero de 2001, sobre Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana”. Gaceta Oficial 28776-B del 17 de mayo de 2019.

Resolución Administrativa N°026-REC/HUM/DAL de 19 de marzo de 2001, “Que adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Salud”. Gaceta Oficial N°24284.

Resolución N°011 del 23 de enero de 2002 del Ministerio de Salud, que Reglamenta el Comité Nacional de Bioseguridad. Gaceta Oficial N° 24493.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 10
---	------------------------	--	------------------

Resolución N°480 del 13 de agosto de 2002 del Ministerio de Salud, que crea los Comités Regionales, Locales y Hospitalarios de la Comisión Nacional, interinstitucional de Mortalidad Materna y Perinatal. Gaceta Oficial N°24,623.

Resuelto Ministerial13 del 29 de enero de 2003, se crea el “Sistema Institucional de Salud para Emergencias y Desastres, SISED”.

Decreto Ejecutivo N°43 de 27 de julio de 2004, “Que aprueba una política integral de atención de los Adultos Mayores en la República de Panamá”. Gaceta Oficial N°25,105.

Decreto Ejecutivo N°546 de 24 de noviembre de 2005, “Que ordena la atención a los menores de 5 años”. Gaceta Oficial N°25,432.

Decreto Ejecutivo N°5 de marzo de 2006, por medio del cual se ordena la Gratuidad de las Embarazadas”. Gaceta Oficial N°25,498.

Manual de Lineamientos para la Gestión de Riesgo y la Administración para Desastres en el Ministerio de Salud para Emergencias y Desastres (SISED). Septiembre 2006.

Ley 4 de 8 de enero de 2007, “Que crea el Programa Nacional de Tamizaje Neonatal y dicta otras disposiciones. Gaceta Oficial N°25,708.

Ley 24 de 2 de julio de 2007, “Por el cual se establecen los derechos de las personas discapacitadas”. Gaceta Oficial 25, 832.

Ley 41 de 30 de junio de 2009, “Que instituye y regula la carrera de Registros y Estadísticas de Salud”. Gaceta Oficial N°26314-A.

Resolución N°60 de 11 de febrero de 2010, “Por la cual se fortalece el Subsistema de Atención al Cliente del Ministerio de Salud”. Gaceta Oficial N°26376-A del 24 de febrero de 2010.

Ley 33 de 05 de abril de 2011, “Que constituye el Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega como una entidad de gestión Pública”.

Decreto Ejecutivo No.1617 de 21 de octubre de 2014, que determina y categoriza los eventos de salud pública de notificación e investigación obligatoria, define los tipos de vigilancia epidemiológica, la vigilancia laboratorial y se señalan los procedimientos para su realización. Gaceta Oficial 27648-A del 22 de octubre de 2014.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 11
---	------------------------	--	------------------

Ley 23 de 12 de mayo de 2017, que reforma la Ley 9 de 1994, que establece y regula la Carrera Administrativa y dicta otras disposiciones. Gaceta Oficial 28277-B del 12 de mayo de 2017.

Ley 90 del 26 de diciembre de 2017, sobre dispositivos médicos y productos afines. Gaceta Oficial 28433-B del 27 de diciembre de 2017.

Resolución No.569 de 10 de junio de 2019, que adopta la Guía de Evaluación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana. Gaceta Oficial No.28800 de 20 de junio de 2019.

Ley 109 de 12 de noviembre de 2019, que adopta la Política Nacional de Medicamentos en la República de Panamá. Gaceta Oficial 28899-A del 12 de noviembre de 2019.

Ley 241 de 13 de octubre de 2021, que modifica la Ley 23 de 2017 y la Ley 9 de 1994, en lo relativo al reconocimiento de la prima de antigüedad de los servicios públicos. Gaceta Oficial 29398-A del 15 de octubre de 2021.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 12
---	------------------------	--	------------------

MISIÓN

Brindar servicios de salud integrales, equitativo, confiables y oportunos a la población que le acceda, de alto nivel tecnológico, con responsabilidad, eficiencia, calidad y calor humano en las áreas de hospitalización, consulta ambulatoria y de urgencias, con énfasis en las especialidades básicas, en el marco de los lineamientos del MINSA, con los recursos humanos, materiales y financieros, disponibles para contribuir a la recuperación de la salud, prevención de secuelas, facilitación de la rehabilitación y reincorporación de los pacientes a la sociedad.



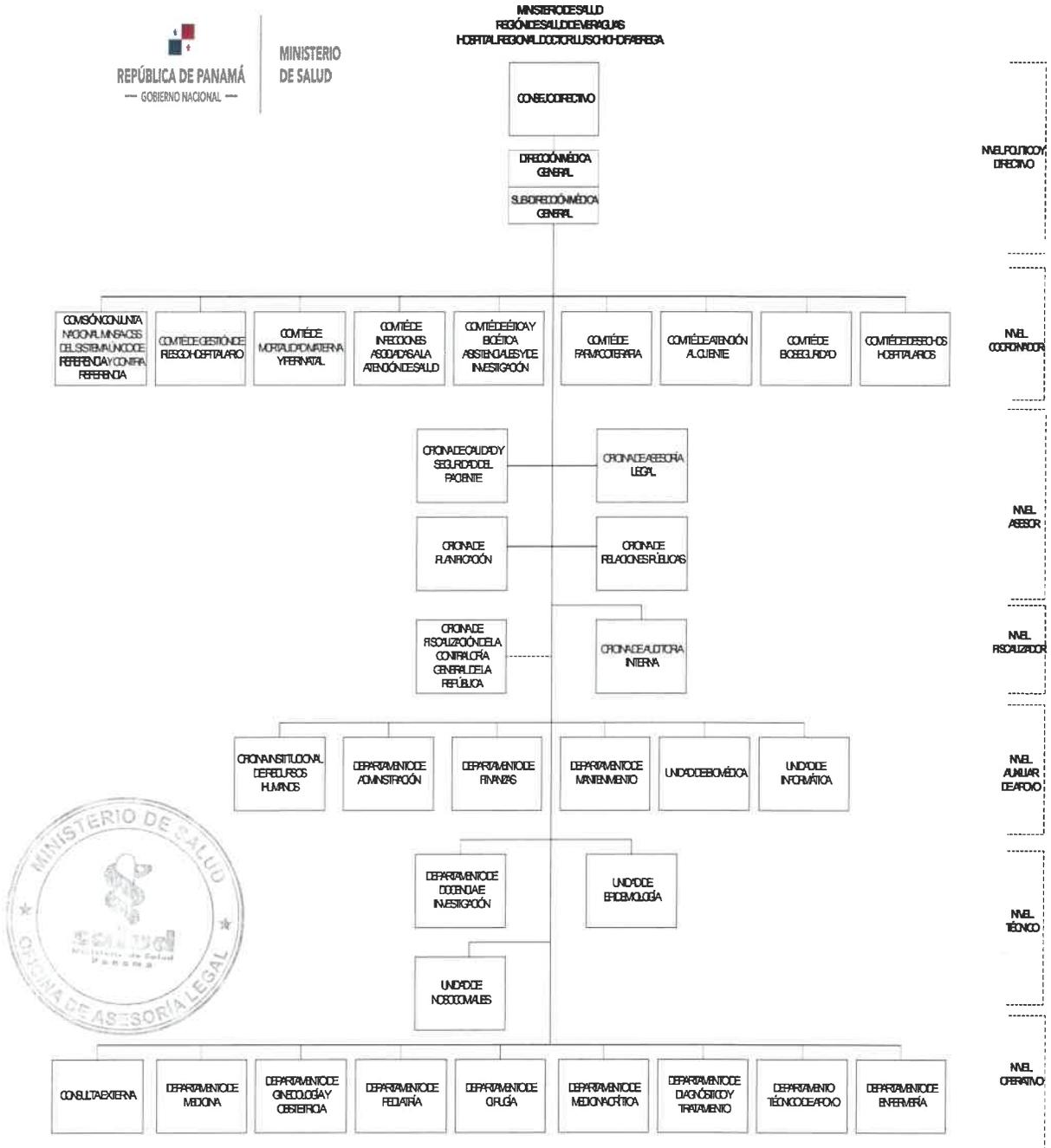
 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 13</p>
--	--------------------------------	--	------------------

VISIÓN

Ser un Hospital Regional de excelencia que brinde servicio de salud oportuno y con calidad, exaltando los valores institucionales.



ORGANIGRAMA GENERAL



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 16</p>
--	--------------------------------	--	------------------

NIVEL POLÍTICO Y DIRECTIVO



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega</p>	<p>Página 17</p>
--	--------------------------------	--	------------------

CONSEJO DIRECTIVO

OBJETIVO

Gestionar las funciones técnicas y administrativas, para la producción de la prestación de los servicios de atención médica, urgencias, hospitalización, cirugía, consulta externa y diagnóstico, mediante los diversos procesos ambulatorios, incluyendo cirugía y otros, que deben proveerse a la población conforme al sistema de referencia y contrarreferencia.

FUNCIONES

01. Aprobar las recomendaciones sobre el programa de trabajo, presupuesto, informes y estados financieros que presente la máxima autoridad.
02. Establecer el Estatuto Orgánico y los Manuales de Organización.
03. Vigilar la administración y el funcionamiento a fin de que opere correctamente.
04. Sancionar el reglamento interno de funcionamiento, la estructura organizacional, el sistema de auditoría, costos y cobros, los manuales de cargos y funciones, los reglamentos de concursos, recursos humanos, compras y lo necesario para el funcionamiento.
05. Establecer y regular las cuotas de recuperación y su ajuste por los servicios.
06. Contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio y el cabal cumplimiento de sus objetivos.
08. Fijar los lineamientos a que se deberán sujetar los convenios nacionales o internacionales, contratos y demás actos jurídicos que se celebren con dependencias y entidades estatales, así como con organismos de los sectores sociales, privados o internacionales.

MIEMBROS

El Ministro de Salud, quién lo presidirá, o su representante.

Un empresario de la provincia de Veraguas.

Un representante de los clubes cívicos de la provincia de Veraguas.

Un representante de la Asociación de Usuarios del Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega.

Ministerio de Salud



★ Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 18
---	------------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL

OBJETIVO

Ejecutar los planes, proyectos y programas, para brindar una atención oportuna y de calidad a la población, de acuerdo con los reglamentos y directrices que apruebe el Consejo Directivo.

FUNCIONES

01. Organizar y evaluar el funcionamiento de las actividades relacionadas con la entrega de los servicios de salud.
02. Establecer normas y procedimientos que regulen la entrega de servicios y aseguren la calidad de los servicios integrales de salud.
03. Cumplir las normas, protocolos y procedimientos en las unidades y de los servicios médicos.
04. Establecer planes y programas necesarios en casos de desastres naturales y en situaciones de urgencias que funcionen con las garantías de calidad que requieren estas circunstancias especiales.
05. Determinar acciones para la preparación de programas de trabajo, en base a información generada por Planificación y las unidades sustantivas.
06. Verificar el Anteproyecto de Presupuesto anual de funcionamiento y el Plan de Inversiones.
07. Obtener la información oportuna en relación con los registros estadísticos, movimientos financieros y contables, así como de las existencias y las necesidades de todos los recursos.
08. Gestionar la participación de las entidades pública, privadas, ONG y otras, los programas de docencia e investigación.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 19</p>
--	--------------------------------	--	------------------

SUB -DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL

OBJETIVO

Organizar las actividades de las unidades administrativas y servicios hospitalarios, para el desarrollo de los planes, proyectos y programas en el marco de lograr una gestión eficiente y con calidad través de las normas, objetivos y políticas emanados del Nivel Superior.

FUNCIONES

01. Ejecutar los servicios de atención, hospitalización, diagnóstico, apoyo y tratamiento que le sean asignados por las instancias superiores.
02. Aplicar las políticas, planes, reglamentos, programas y las normas sanitarias para el desarrollo de las actividades en el proceso de atención al paciente.
03. Presentar a consideración del Despacho Superior, propuestas de políticas, planes y modificaciones de la estructura orgánica-administrativa que se requieran, para el mejoramiento continuo de los servicios hospitalarios.
04. Analizar y verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos para la gestión de la facturación de los servicios producidos por las empresas.
05. Desarrollar juntamente con el personal asignado, el Sistema de Garantía de Calidad, Auditoría Médica y Atención al Usuario (Atención de Quejas) de los servicios.
06. Verificar el cumplimiento de los indicadores de gestión, productividad y calidad hospitalarios por parte de las áreas, unidades y servicios.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega</p>	<p>Página 20</p>
--	--------------------------------	--	------------------

NIVEL COORDINADOR



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 21
---	------------------------	--	-----------

COMISIÓN CONJUNTA NACIONAL MINSA-CSS DEL SISTEMA ÚNICO DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA

OBJETIVO

Establecer un sistema coherente, articulado y funcional en la red de instalaciones de salud, según la capacidad resolutoria, para la provisión de los servicios con oportunidad, equidad, calidad y eficiencia.

FUNCIONES

01. Evaluar los convenios de referencia y contrarreferencia con las instituciones de salud según el nivel de atención.
02. Analizar los problemas detectados en la referencia y contrarreferencia de pacientes, mediante la identificación de las causas que la originan.
03. Consultar y apoyar en la planeación, programación y evaluación del Sistema Único de Referencia y Contrarreferencia.

MIEMBROS

- El director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá y coordinará.
- Coordinador(a) de la Consulta Externa.
- Jefe(a) del Servicio de Emergencias.
- Representante del Departamento de Medicina.
- Representante del Departamento de Cirugía.
- Representante del Departamento de Ginecología y Obstetricia.
- Representante de la Oficina de Planificación.
- Representante del Departamento de Enfermería.
- Representante del Servicio de Registros y Estadísticas de Salud.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 22
---	------------------------	--	-----------

COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGO HOSPITALARIO

OBJETIVO

Planificar, organizar y evaluar las acciones pertinentes a nivel nacional, regional y local, para el análisis de riesgo, prevención, mitigación, preparación, manejo de la respuesta y la recuperación en situaciones de emergencias y/o desastres en el Ministerio de Salud.

FUNCIONES

01. Proponer acciones en materia de prevención, mitigación, preparación, respuestas, rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de emergencias y desastres, que deben cumplir las unidades administrativas y servicios médicos y técnicos.
02. Facilitar el desarrollo de planes operativos de respuestas y contingencias ante situaciones de amenazas naturales, así como procesos de índole biológico que pudieran desencadenar en situaciones de emergencias y desastres.
03. Evaluar el cumplimiento de las inspecciones en el área de trabajo que identifiquen un riesgo potencial.
04. Establecer y mantener mecanismos de comunicación con el Ente Rector en prevención de riesgos, emergencias y desastres, y demás entidades, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones comunitarias.

MIEMBROS

- El director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá y coordinará.
- Comité Hospitalario para Emergencias y Desastres.
- Comisión Interinstitucional de Seguridad del Paciente.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 23
---	------------------------	--	-----------

COMITÉ DE MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL

OBJETIVO

Contribuir en la prevención y reducción de la mortalidad materna y perinatal, para identificar las causas precisas de los factores predisponentes, precipitantes y de previsibilidad que faciliten alcanzar mejores niveles de salud, mediante planes, programas y procedimientos dirigidos a elevar la calidad de la atención obstétrica y la educación a la población.

FUNCIONES

01. Analizar y proponer la normatividad técnica que garantice el estudio y dictamen de las muertes maternas y perinatales, observando las recomendaciones establecidas en la normativa vigente.
02. Proponer acciones de mejora en la calidad de información, tanto demográfica como en salud.
03. Establecer y actualizar los lineamientos y procedimientos para la prevención, estudio y seguimiento de Mortalidad Materna y Perinatal.
04. Efectuar el estudio y dictamen de las muertes maternas y perinatales ocurridas.
05. Fortalecer las operaciones del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Mortalidad Materna y Perinatal.
06. Proponer se realicen auditorías de las muertes maternas y perinatales en el Hospital, para determinar la causa, grado de responsabilidad profesional, institucional o de la paciente.

MIEMBROS

- El director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá y coordinará.
- Jefe(a) del Departamento de Ginecología y Obstetricia.
- Jefe(a) de Servicio de Neonatología.
- Representante del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- Jefe(a) del Servicio de Patología.
- Jefe(a) de la Unidad de Epidemiología.
- Jefe(a) de Registros y Estadísticas de Salud.
- Jefe(a) del Departamento de Medicina Crítica.
- Representante del Departamento de Ginecología y Obstetricia.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 24
---	------------------------	--	-----------

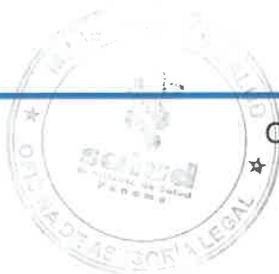
COMITÉ DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD

OBJETIVO

Implementar y vigilar el cumplimiento de medidas de prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud, para optimizar la calidad de la atención ofrecida, a través de un equipo multidisciplinario y de los registros de información clínica disponible.

FUNCIONES

01. Determinar los factores que influyen en la aparición de infecciones nosocomiales, para establecer medidas preventivas ajustadas a las características particulares de esta instalación y la población.
02. Ejecutar un sistema de monitoreo de los pacientes admitidos, para detectar oportunamente los casos e implementar las acciones pertinentes.
03. Identificar, evaluar y abordar los brotes de infecciones hospitalarias, coordinando las acciones para el control de acuerdo a los pacientes afectados y patógenos identificados o sospechosos.
04. Comunicar periódicamente a la autoridad sanitaria hospitalaria, las características de presentación de las infecciones nosocomiales y de las medidas recomendadas procurando y manteniendo las tasas dentro del marco de los estándares internacionales vigentes.
05. Proporcionar la información de los hallazgos encontrados en la vigilancia de las infecciones asociadas a la atención de salud, a las autoridades regionales y al personal.
06. Emitir criterio técnico en la adquisición de medicamentos e insumos médicos quirúrgicos, requeridos para la desinfección de las áreas médicas y quirúrgicas.
07. Contribuir en la revisión y cumplimiento de protocolos de procedimientos con enfoque preventivo a las infecciones asociadas a la atención de salud.
08. Orientar al personal de las diferentes áreas de atención clínica en las actividades de prevención y control.
09. Evaluar la efectividad de las disposiciones de control referentes a las infecciones asociadas a la atención de salud, para hacer las modificaciones que se requieran.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 25
---	------------------------	--	-----------

10. Organizar actividades docentes enfocadas en la prevención y control de infecciones nosocomiales, dirigidas al personal médico, técnico y administrativo.

MIEMBROS

- El director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá y coordinará.
- Coordinadora del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- Subcoordinador del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- Médico de Control del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- Médico de Control del Comité de infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- Enfermera de Control del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- Jefe(a) del Departamento de Administración.
- Jefe(a) de la Unidad de Epidemiología.
- Jefe(a) del Departamento de Ginecología y Obstetricia.
- Jefe(a) del Departamento de Medicina.
- Jefe(a) del Departamento de Medicina Crítica.
- Jefe(a) del Departamento de Cirugía.
- Jefe(a) del Departamento de Enfermería.
- Jefe(a) del Salón de Operaciones.
- Jefe(a) de la Central de Esterilización y Equipo.
- Jefe(a) de Farmacia.
- Jefe(a) de Nutrición y Dietética.
- Jefe(a) del Servicio de Laboratorio Clínico.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 26</p>
--	--------------------------------	--	------------------

COMITÉ DE ÉTICA Y BIOÉTICA ASISTENCIALES Y DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Establecer los principios para la elaboración de código de buenas prácticas de investigación científica con la revisión clínica y estandarizada de los protocolos aprobados, para asesorar a los profesionales de la salud en procesos interdisciplinarios e investigaciones vinculadas con la salud y el desarrollo de normas éticas para la atención, investigación y la docencia en salud.

FUNCIONES

01. Analizar y facilitar el proceso de decisión clínica en las situaciones que presentan conflictos éticos entre el personal sanitario, los pacientes y el Hospital.
02. Evaluar y recomendar medidas para el cumplimiento de las normas de ética y bioética asistencial y de investigación.
03. Asesorar a las personas que participan en las actividades de ética y bioética asistencial y de investigación, en la planeación y toma de decisiones.
04. Organizar capacitaciones y entrenamiento, sobre normas de ética y bioética asistencial y de investigación.
05. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos-normativos y administrativos.
06. Asesorar y emitir informes sobre los asuntos relacionados con la práctica clínica, que se produzcan, con el fin de mejorar la calidad de la asistencia sanitaria.
07. Proponer protocolos de actualización para las situaciones en que surgen conflictos éticos graves o de manera reiterada.

MIEMBROS

- El director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá y coordinará.
- Representante del Servicio de Psiquiatría.
- Representante de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.
- Representante de la Oficina de Asesoría Legal.
- Representante de la Sección de Información y Atención al Usuario.
- Representante del Departamento de Enfermería.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 27</p>
--	--------------------------------	--	------------------

COMITÉ DE FARMACOTERAPIA

OBJETIVO

Identificar, evaluar y prevenir los riesgos del uso de tratamiento farmacológico, para mejorar el suministro y uso de medicamentos que sean nocivos a los pacientes en base a principios de calidad, eficacia y buenos protocolos de prescripción de fármacos.

FUNCIONES

01. Incluir, modificar y excluir renglones del listado oficial de medicamentos.
02. Asesorar al Equipo de Salud el uso racional y eficaz de los medicamentos e insumos médicos y dentales.
03. Proponer las modificaciones del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos que fueren acuerdo a la patología predominante en la población atendida y a las disposiciones del correspondiente Reglamento.
04. Proponer normas de utilización de medicamentos para normar lo concerniente a la prescripción de medicamentos y aprobación de los protocolos de tratamiento.
05. Analizar los problemas relacionados con la distribución, administración y utilización de medicamentos.
06. Diseñar y poner en práctica un sistema de formulario eficiente y costo efectivo que comprende protocolos terapéuticos normalizados y coherentes, una lista de formulario y un manual de formulario.
07. Evaluar y documentar las solicitudes de inclusión, exclusión y modificación de medicamentos de la Guía Farmacoterapéutica.
08. Efectuar las evaluaciones utilizando los criterios establecidos en la reglamentación vigente para la selección de medicamentos atendiendo la evaluación de la evidencia científica según las escalas establecidas y elaborando los procedimientos respectivos para la evaluación.
09. Incluir en la lista complementaria los medicamentos que por su requerimiento son de uso exclusivo para éstas y no existen otras alternativas en el Listado Nacional de Medicamentos.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 28</p>
--	--------------------------------	--	------------------

10. Reproducir, distribuir y verificar la disponibilidad de los formularios de inclusión, exclusión y modificación de medicamentos.
11. Recomendar a las instancias respectivas, la selección de medicamentos y dar respuestas a las solicitudes de información requerida por los entes de salud.
12. Evaluar el trabajo de las unidades locales de Farmacoterapia en las unidades de salud y promover el uso racional de los medicamentos en la Región.
13. Emitir anualmente y mantener actualizado (cada seis meses) el Análisis ABC de los medicamentos, con el cual emitirán recomendaciones a la Dirección Regional de Salud, sobre las áreas, que localmente se debe reforzar en materia de capacitación sobre el uso de los medicamentos, tanto a nivel del profesional de la salud como a la comunidad.

Miembros

- El director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá y coordinará.
- El jefe(a) de Farmacia o a quien designe, quien fungirá el cargo de Secretaria Ejecutiva del Comité.
- Un representante del Servicio de Odontología.
- Un representante del Departamento de Enfermería.
- Un representante de la Administración Institucional.
- La representación de las especialidades médicas de acuerdo con su nivel de complejidad y estructura organizativa.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 29</p>
--	--------------------------------	--	------------------

COMITÉ DE ATENCIÓN AL CLIENTE

OBJETIVO

Fomentar una cultura de mejoramiento de la calidad en los servicios, con el fin de resolver quejas y sugerencias e inquietudes de los clientes internos y externos, mediante mecanismos y criterios de eficiencia, equidad, eficiencia y transparencia.

FUNCIONES

01. Proponer a la máxima autoridad y a todos los servicios asistenciales, nuevas ideas en materia de mejoramiento de la calidad.
02. Aplicar las encuestas de satisfacción al usuario.
03. Gestionar las demandas de los usuarios.
04. Confeccionar planes de mejoras basadas en la evaluación de la información recabada con los instrumentos de recolección de datos.
05. Recopilar la información generada por los clientes a través del sistema de atención al cliente para darle respuesta o soluciones correspondientes.

Miembros

- El director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá y coordinará.
- Coordinador del Comité de Atención al Cliente.
- Secretario del Comité de Atención al Cliente.
- Vocal del Comité de Atención al Cliente.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 30</p>
--	--------------------------------	--	------------------

COMITÉ DE BIOSEGURIDAD

OBJETIVO

Monitorear el cumplimiento de las medidas de bioseguridad ante los riesgos a que se exponen pacientes, personal y público general, para preservar la seguridad institucional, de la comunidad y del medio ambiente, a través del cumplimiento de las normas y de los estándares de calidad con personal eficiente y altamente calificados.

FUNCIONES

01. Asesorar y orientar a las autoridades superiores servicios en general sobre las estrategias y técnicas de bioseguridad para atender los asuntos institucionales con eficiencia y efectividad.
02. Evaluar y recomendar medidas para el cumplimiento de las Normas.
03. Analizar, difundir información y brindar asesoría técnica a comunidad que participa en actividades de bioseguridad, a nivel local, en la planeación y toma de decisiones.
04. Procurar la capacitación y entrenamiento del personal de la Institución y de la comunidad, sobre normas de bioseguridad.
05. Recomendar normas de vigilancia epidemiológica, con énfasis en lo referente a los brotes.
06. Propiciar la elaboración de los reglamentos, en cada uno de los Comités locales que se establezcan.
07. Cumplir las normas generales y específicas de bioseguridad, sus normas y protocolos.
08. Generar guías de bioseguridad, para reducir el riesgo de afección a la salud de las personas y el ambiente.
09. Identificar los factores de riesgo para el personal y establecer o recomendar medidas de control.
10. Normar, sistematizar y promover los controles sanitarios preventivos para la población expuesta.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 31</p>
--	--------------------------------	--	------------------

11. Evaluar y el cumplimiento de las guías y normas de protección, y recomendar a las autoridades superiores las sanciones que aseguren el debido seguimiento de estas disposiciones.
12. Verificar los proyectos de arquitectura en obras y construcciones, para adecuar el ambiente a las normas de bioseguridad.

Miembros

- El director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá y coordinará.
- Jefe(a) de la Unidad de Epidemiología
- Jefe(a) de la Unidad de Nosocomiales
- Jefe(a) de la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente
- Jefe(a) del Departamento de Enfermería.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 32</p>
--	--------------------------------	--	------------------

COMITÉ DE DESECHOS HOSPITALARIOS

OBJETIVO

Promover y vigilar la importancia de realizar la segregación de los desechos hospitalarios garantizando su adecuado manejo para la protección de los trabajadores de la salud frente a los riesgos derivados del uso de sustancias químicas, el manejo a riesgos biológicos y problemas de agentes físicos que puedan causar riesgo a salud y la de los demás.

FUNCIONES

01. Convocar a reuniones, como mínimo bimestrales, de los miembros del Comité.
02. Evaluar y recomendar medidas para el cumplimiento de las normas de desechos hospitalarios.
03. Analizar y difundir la información, al igual que brindar asesoría técnica a las personas que participan en las actividades de desechos hospitalarios en el Hospital, en la planeación y toma de decisiones.
04. Monitorear que los desechos hospitalarios sean manipulados de la manera correcta y tengan la apropiada disposición final.
05. Implementar el programa de desechos hospitalarios con énfasis en las medidas de bioseguridad.
06. Establecer procesos de limpieza y desinfección interna y externa, utilizando equipos que faciliten el manejo adecuado de los desechos hospitalarios.
07. Definir un proceso permanente de información, sensibilización y capacitación de la comunidad hospitalaria y del público, a fin de modificar prácticas y actitudes.

MIEMBROS

- El director(a) Médico(a) o quien designe, que lo presidirá y coordinará.
- Jefe del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 33</p>
--	--------------------------------	---	-------------------------

NIVEL ASESOR



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 34</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Fortalecer las acciones de seguridad y la calidad en atención a los usuarios, para garantizar que los servicios médicos se brinden de forma adecuada y de acuerdo con los protocolos, a través de la realización del control de calidad y evaluación de los servicios hospitalarios.

FUNCIONES

01. Establecer criterios de evaluación para la calidad en la atención de los servicios intermedios y servicios finales, basados en protocolos de atención, según nivel de atención y grado de complejidad
02. Evaluar los expedientes médicos en casos especiales, por Incidentes Adversos y Eventos Centinela.
03. Verificar el cumplimiento de los Protocolos y Normas de Atención del Paciente, para mejorar la calidad de la atención a los usuarios.
04. Notificar a la Autoridad Superior, los dictámenes de casos clínicos que ameriten investigación.
05. Implementar un Sistema Hospitalario de Vigilancia de Incidentes Adversos y Eventos Centinela.
06. Evaluar los procedimientos terapéuticos, según las necesidades de los diferentes Servicios, orientados a la calidad de atención y seguridad del paciente.
07. Conducir el proceso de auditoría de historias clínicas y de encuestas de satisfacción a los usuarios.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega</p>	<p>Página 35</p>
--	--------------------------------	--	------------------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Oficina de Asesoría Legal depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Efectuar acciones en el campo jurídico, para cumplir con las disposiciones legales de actos que se emitan y que incidan en el ejercicio de la gestión organizacional, mediante la interpretación y aplicación de Leyes, normas, reglamentos y procedimientos en los procesos administrativos y judiciales.

FUNCIONES

01. Asesorar a las unidades administrativas en asuntos jurídicos y procesos legales en los que deba intervenir o que tenga incidencia en las funciones que desarrollan.
02. Emitir opinión e informes sobre la interpretación y aplicación de las normas legales y procedimiento de los actos administrativos que se le sometan a consideración.
03. Recomendar modelos de actos y documentos en las distintas etapas de la contratación pública, para cumplir con las disposiciones legales establecidas.
04. Intervenir en los procesos administrativos y jurisdiccionales, para defender los intereses de la organización.
05. Analizar los actos administrativos, para dar respuestas a los requerimientos de autoridades administrativa y jurisdiccional.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 36
---	------------------------	--	------------------

**DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA DE PLANIFICACIÓN**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Oficina de Planificación depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Conducir el proceso de planificación, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión y eficacia administrativa institucional, a través de las políticas, planes, programas, y proyectos en función al plan estratégico y plan operativo institucional alineado al Plan Estratégico de Gobierno.

FUNCIONES

01. Asesorar a las unidades administrativas en la formulación del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional, que impulsan al cumplimiento de la misión, visión y los objetivos de la organización.
02. Promover una gestión pública planificada orientada a resultados en las unidades administrativas que conforman la organización.
03. Asesorar y evaluar en la aplicación de instrumentos y metodología, para la presentación de programas, proyectos, planes estratégicos y de acción, en el cumplimiento de metas institucionales.
04. Proponer y evaluar las políticas, objetivos, planes, programas, proyectos y estrategias, para el sostenimiento y mejora de los procesos en la gestión institucional.
05. Asesorar a las unidades administrativas en la formulación del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional, que impulsen el cumplimiento de la misión, visión y los objetivos de la organización.
06. Formular, actualizar y evaluar los Planes Operativos Anuales, Plan Estratégico institucional, para someterlo a la aprobación de las autoridades directivas.
07. Proponer los ajustes, cambios y reformas de los programas y proyectos, para actualizar la gestión institucional, bajo los estándares técnicos internacionales.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega</p>	<p>Página 37</p>
--	--------------------------------	---	-------------------------

08. Consolidar y presentar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversiones institucionales, así como la programación presupuestaria, con base a los requerimientos de las unidades administrativas, para la toma de decisiones directivas.
09. Verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos y elaborar los informes de seguimiento y propuestas de ajustes.
10. Desarrollar estudios prospectivos en investigaciones para general indicadores de gestión, productos e impacto del sector económico.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 38</p>
--	--------------------------------	--	------------------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Oficina de Relaciones Públicas depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Divulgar los programas de organización, para fortalecer y consolidar la imagen institucional ante el público interno y externo, a través de los medios de comunicación social.

FUNCIONES

01. Asesorar a las unidades administrativas en la definición de mecanismo de comunicación, divulgación institucional y la política de información de interés público, con base a las normativas de relaciones públicas establecidas.
02. Diseñar programas destinados a informar y divulgar las principales actividades generadas por las unidades administrativas, en atención a las políticas y estrategias establecidas.
03. Organizar la información que debe ser difundida en los medios de comunicación, generadas por las unidades administrativas que respaldan la imagen de la organización.
04. Efectuar campañas de promoción de imagen, protocolo, y de opinión pública en general, con base a los planes, programas y proyectos hospitalarios.
05. Orientar al público objetivo, para absolver consultas relacionadas a la historia organizacional, los proyectos, actividades, metas y planes futuros.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 39</p>
--	--------------------------------	--	------------------

NIVEL FISCALIZADOR



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 40</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Oficina de Auditoría Interna depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Evaluar los procesos administrativos, financieros y operativos de la organización, para alcanzar los objetivos, cumplir con las políticas establecidas y determinar si los sistemas y procedimientos son efectivos y eficaces a través de los instrumentos y herramientas de control interno que logre mayores niveles de prestación de servicio al ciudadano.

FUNCIONES

01. Organizar las actividades de control interno, de conformidad con las disposiciones legales y las normas de auditoría Gubernamental, para preservar el patrimonio y eficiencia de la gestión financiera y administrativa de la organización.
02. Verificar que la estructura de control interno ese formalmente establecida y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de las unidades administrativas y en particular aquellos que tengan responsabilidad directiva, para prevenir posibles riesgos que afecten el patrimonio de la organización.
03. Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos, de políticas, de planes y procedimientos que rigen a la organización, para evitar posibles consecuencias o decisiones de una falta administrativa, civil o penal.
04. Identificar las debilidades y proponer mejoras en la estructura de control interno, sistemas y procesos, políticas y procedimientos, para generar información oportuna y confiable en la toma de decisiones de los niveles superiores.
05. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información, con base a las Normas Generales de Control Interno, y recomendar los correctivos necesarios, producto de los hallazgos de las auditorías realizadas.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 41</p>
--	--------------------------------	---	-------------------------

06. Presentar a las autoridades superiores un informe escrito de cada auditoria o estudio especial de auditoria que se lleve a cabo, con los resultados de las debilidades detectadas, conclusión y recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión financiera y administrativa.
07. Verificar y comprobar que se tomen las medidas apropiadas en relación con las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes de auditoría o estudios especiales, preparados por las instancias de auditoria interna o externa.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 42</p>
--	--------------------------------	---	-------------------------

NIVEL AUXILIAR DE APOYO



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 43</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Oficina Institucional de Recursos Humanos depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Proveer y desarrollar un recurso humano altamente calificado y motivado, para alcanzar los objetivos y metas de la organización, a través de la aplicación y evaluación de los programas y acciones eficientes del proceso de Administración de Recursos Humanos.

FUNCIONES

01. Aplicar las políticas, normas, y procedimientos, para la administración del recurso humano.
02. Asesorar a las unidades administrativas, en la aplicación de las disposiciones establecidas en materia de recursos humanos.
03. Atender los requerimientos de recursos humanos, con base a las necesidades y previsiones de las unidades administrativas, para cumplir con los objetivos establecidos en el Programa Anual de Trabajo.
04. Ejecutar los Programas de Recursos Humanos, en base a las disposiciones legales y procedimientos en materia de recursos humanos, para cumplir con los objetivos establecidos y mejorar la productividad y calidad de vida de los empleados.
05. Procesar las acciones de personal, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en la Ley y sus reglamentos.
06. Generar reportes y estadísticas del capital humano, que garanticen la ejecución efectiva de las acciones de personal y la toma de decisiones de las autoridades superiores.
07. Preparar la información de la Estructura de Personal que conforma la fuerza laboral, para incorporar al Anteproyecto Anual de Presupuesto.
08. Gestionar los accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, para cumplir con las normas establecidas en la legislación, en materia de riesgo profesional.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 44</p>
--	--------------------------------	---	-------------------------

09. Actualizar la descripción, clases, perfiles y competencias del recurso humano, con base al Manual Descriptivo de Clases Ocupacionales, para presentar a los niveles Directivos información actualizada de la estructura de personal.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 45</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CLINICA DEL EMPLEADO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Clínica del Empleado depende jerárquicamente de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.

OBJETIVO

Proveer atención a los funcionarios un conjunto de acciones preventivas y educativas, para la protección de su salud, a través de las normas integrales de salud vigentes.

FUNCIONES

01. Establecer una relación médico-funcionario con ética, humanizada y respetuosa, con los funcionarios que acuden.
02. Mejorar la satisfacción de los funcionarios, estimulando su participación corresponsable en el cuidado de su salud.
03. Brindar los servicios de atención médica a todos los funcionarios que lo soliciten, de acuerdo con las normas, guías u protocolos establecidos.
04. Asegurar la apertura y la actualización de los expedientes con la información correspondiente, de los funcionarios atendidos.
05. Diagnosticar las patologías agudas y crónicas que afectan a los funcionarios y referir aquellas otras patologías, a las especialidades clínicas y quirúrgicas correspondientes.
06. Dar seguimiento clínico y evaluar los estudios de laboratorio y de gabinete prescritos a los funcionarios atendidos.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 46</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Administración depende jerárquicamente a la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Proporcionar a las unidades administrativas los recursos, bienes y servicios necesarios, para el cumplimiento de los programas y actividades asignadas, a través de estrategias que responden a los objetivos hospitalarios.

FUNCIONES

01. Organizar las acciones de apoyo logístico y de servicios generales que requieren las diferentes unidades administrativas y servicios de salud.
02. Cumplir las leyes, normas y procedimientos administrativos del Sistema de Salud y disposiciones de los entes rectores de fiscalización y presupuesto para las entidades del Sector Público.
03. Aplicar las políticas de administración, en los asuntos hospitalarios.
04. Cumplir con los procedimientos administrativos, tendientes a asegurar el manejo eficiente y eficaz de los recursos asignados al Hospital, considerando las normas y la legislación vigente emanadas por la Contraloría General.
05. Verificar el proceso de compras de medicamentos, materiales, equipos y otros insumos médicos quirúrgicos se realice con eficiencia, eficacia y oportunidad, a fin de asegurar el logro de los objetivos hospitalarios.
06. Disponer el buen uso y control de los bienes patrimoniales.
07. Monitorear las actividades que realizan las empresas externalizadas (aseo, seguridad, desechos hospitalarios, recolección de basura).
08. Organizar con otros Hospitales la consecución de medicamentos, insumos de rayos X, insumos de laboratorio e insumos médico quirúrgico, de requerirlo.
09. Orientar a los usuarios y familiares sobre los derechos de pacientes y de los diferentes servicios de salud y administrativos que se brindan.
10. Actualizar el registro de ingresos y egresos de los pacientes en las diferentes Salas Hospitalarias.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 47</p>
--	--------------------------------	--	------------------

11. Aplicar instrumentos de medición sobre la satisfacción del usuario, ambulatorio y hospitalizado en conjunto con la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 48
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN SECCIÓN DE COMPRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

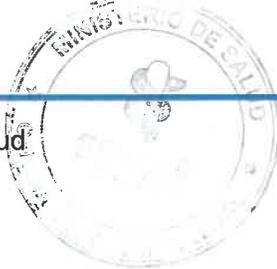
La Sección de Compras depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO

Adquirir y proveer bienes y servicios, para que las unidades administrativas desarrollen sus operaciones en forma satisfactoria, de conformidad con las disposiciones legales y procedimientos administrativos relativos al proceso de Compras.

FUNCIONES

01. Verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos, relativos al proceso de compra de materiales, suministros, equipos y servicios, necesarios para el buen funcionamiento de la organización.
02. Organizar los requerimientos de compras, con base a las necesidades presentadas por las unidades administrativas, que permitan tener alternativas evaluadas y aprobadas, para cumplir con la política de compras y los estándares de calidad.
03. Disponer del catálogo de precios actualizado por material y producto, en referencia a cada proveedor; calidad en precio; relación del tiempo de entrega; distancia geográfica, para mantener un flujo adecuado y continuo de abastecimiento.
04. Verificar y analizar las cotizaciones y selección del proveedor, que contenga la descripción de las condiciones de compra, las disposiciones y procedimientos establecidos, para evitar incumplimiento durante el proceso de compras.
05. Atender las consultas de las unidades solicitantes, para verificar que los bienes o servicios requeridos cumplan con los parámetros de la gestión de compras.
06. Administrar la entrega de las especificaciones a los proveedores que soliciten intervenir en el proceso de compras.
07. Conducir los actos públicos, relacionados con la adquisición de bienes o servicios requeridos, para el funcionamiento de la organización.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 49
---	------------------------	--	-----------

SECCIÓN DE COMPRAS ALMACÉN

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Almacén depende jerárquicamente de la Sección de Compras.

OBJETIVO

Abastecer, almacenar y custodiar los bienes materiales, equipos y suministros, para garantizar su disponibilidad en el suministro continuo y oportuno hasta el sitio de consumo, a través de procesar los requerimientos de las existencias agotadas en el inventario físico.

FUNCIONES

01. Aplicar las disposiciones y procedimientos establecidos, para el proceso sistematizado de recibo, distribución, almacenamiento y conservación de los bienes materiales, equipos y suministros.
02. Procesar las órdenes de compras recibidas, mercancías entregadas y el inventario de los bienes existentes.
03. Almacenar y codificar los materiales y útiles de oficina adquiridos, para el funcionamiento de las actividades operativas, técnicas y administrativas.
04. Organizar y coordinar con los jefes de Servicios, Salas y Departamentos las solicitudes de pedido de bienes, materiales, equipos y otros insumos.
05. Verificar que todos los insumos que ingresen al Almacén correspondan a la cantidad, costos y demás especificaciones detalladas en la Orden de Compra.
06. Procurar el despacho de pedidos de los insumos sobre la base del Plan de Distribución de acuerdo con las necesidades, y del despacho inmediato de los insumos urgentes.
07. Requerir la intervención de técnicos o expertos en la materia cuando la entrega se trate de bienes que, por su naturaleza, requieran de verificaciones especiales.
08. Efectuar una rotación adecuada de los insumos a fin de emitir el vencimiento de los mismos.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 50</p>
--	--------------------------------	--	------------------

09. Responder fiscal y/o administrativamente por la merma, robo, sustracción o pérdida ocasional de los insumos o elementos, de acuerdo con las normas hospitalarias establecidas.
10. Efectuar descartes de existencias de bienes, materiales y de activo fijo, en coordinación con Bienes Patrimoniales y la Oficina de Auditoría Interna.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 51</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE PRESUPUESTO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Presupuesto depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO

Asignar eficientemente los recursos financieros en función a las prioridades de la organización, para cumplir las políticas y lograr las metas fijadas, a través del ejercicio real del gasto presupuestario aprobado.

FUNCIONES

01. Asesorar a las unidades administrativas y técnicas en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Funcionamiento.
02. Aplicar las normas y procedimientos de administración presupuestaria.
03. Organizar el proceso de formulación-consolidación del anteproyecto de presupuesto de Funcionamiento.
04. Verificar que todos los actos administrativos para la adquisición de bienes y servicios cuenten con disponibilidad presupuestaria de los fondos por objeto de gasto.
05. Verificar la correcta utilización de los recursos asignados al Fondo de Trabajo y Fondo de Administración, de conformidad con la legislación que ampara cada fondo.
06. Establecer los procedimientos de control previo al compromiso de gastos, que permitan asegurar su correcta aplicación en las partidas presupuestarias.
07. Implementar los procedimientos de control interno que aseguren la validez y confiabilidad de los datos incluidos en los informes de evaluación presupuestaria.
08. Distribuir, modificar y controlar información presupuestaria, para asegurar el normal funcionamiento del servicio.
09. Consolidar información de ejecución presupuestaria, registro, generar informes para el análisis y la toma de decisiones.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 52</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DE ATENCIÓN AL USUARIO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Información y de Atención al Usuario depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO

Brindar el servicio de información y atención al usuario, con los recursos humanos, materiales y financieros asignados, para orientar e informar a las personas sobre la ubicación de los pacientes y de los diferentes servicios que se brindan.

FUNCIONES

01. Informar y orientar en las áreas determinadas para la atención a todos los usuarios.
02. Informar a los familiares de los pacientes la ubicación, nombre de la sala y salida del paciente, después de la atención del médico tratante.
03. Verificar y actualizar el registro de ingresos y egresos de los pacientes en las diferentes salas.
04. Recibir las no conformidades, quejas y sugerencias de los usuarios y enviarlas a la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente para su análisis y tratamiento respectivo.
05. Aplicar instrumentos de medición sobre la satisfacción del usuario, ambulatorio y hospitalizado, en coordinación con la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente.
06. Aplicar las políticas y normas administrativas establecidas en materia de comunicación a los usuarios.
07. Notificar y difundir, siguiendo los canales de comunicación establecidos, los comunicados que sean solicitados.
08. Notificar al personal médico y técnico sobre la llegada de pacientes en estado crítico al helipuerto.
09. Emitir la alerta verde en caso de contingencia a todo el personal que forma parte del plan de contingencia:

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 53</p>
--	--------------------------------	--	------------------

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Servicios Generales depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO

Proporcionar los servicios de mantenimiento, seguridad y limpieza de la infraestructura, para garantizar un ambiente adecuado y seguro a los usuarios en general, a través de operaciones que conlleven a preservar en perfecto estado de uso el valor de las instalaciones, minimizando el deterioro de los bienes y las edificaciones.

FUNCIONES

01. Ejecutar los proyectos de infraestructura, mejoras, reparaciones y mantenimiento necesarios, para resguardar la seguridad hospitalaria en el desarrollo de sus actividades internas y externas.
02. Aplicar los procedimientos y normas de limpieza a las instalaciones, muebles y áreas verdes, para mantener en condiciones óptimas la infraestructura física, mobiliario y equipo ambiente de trabajo.
03. Verificar los requerimientos de construcción contratados, para la mejora de la infraestructura física.
04. Implementar el plan de fumigación, de acuerdo a las normas de seguridad y bioseguridad, salvaguardando la salud del recurso humano y usuarios en general que requieren de los servicios públicos.
05. Distribuir el espacio físico, en base a las necesidades requeridas por las unidades administrativas y verificar los traslados de equipos de acuerdo al inventario físico.
06. Aplicar los procedimientos y normas administrativas en general, tendientes a asegurar el manejo eficiente y eficaz de los recursos asignados, considerando las normas y la legislación vigente de los servicios generales.
07. Proveer los servicios de aseo en general, ornato, jardinería y asegurar la limpieza de las áreas verdes, para mantener la buena imagen de las instalaciones.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 54</p>
--	--------------------------------	--	------------------

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN SECCIÓN DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Transporte depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO

Prestar el servicio de transporte, para cumplir con la demanda de movilidad institucional, a través de la programación vehicular en el área de Veraguas y a nivel nacional.

FUNCIONES

01. Aplicar las disposiciones y protocolos de uso y control vehicular que rigen para el Sector Público.
02. Programar anualmente los requerimientos de combustible, materiales y repuestos, para el mantenimiento preventivo y funcionamiento constante en la prestación del servicio de transporte.
03. Establecer los horarios y rutas de recorridos diarios y fuera de horas laborales, para atender las misiones y gestiones oficiales en el área de Veraguas y a nivel nacional.
04. Presentar reportes de la situación y vida útil estimada de la flota vehicular, consumo del combustible, repuesto y materiales, a efecto de informar a las autoridades superiores y reforzar el proceso de toma de decisiones.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 55</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE LAVANDERÍA Y COSTURERÍA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Lavandería y Costurería depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO

Ofrecer el proceso y la calidad de la recolección, lavado, secado, doblado, distribución, confección, reparación de la ropa y material textil, para el uso de pacientes, personal de las salas y servicios, mediante estándares establecidos.

FUNCIONES

01. Cumplir con las Normas de Bioseguridad de Ropería, Lavandería y Costurería.
02. Aplicar los procedimientos y actividades de confección y reparación de ropas hospitalarias, de acuerdo a las normas establecidas.
03. Procurar la reparación oportuna de las diferentes piezas de ropa provenientes de los servicios y salas de hospitalización.
04. Confirmar que las piezas de ropa terminadas cuenten con el sello correspondiente de cada sala de hospitalización, servicio y/o nombre del Hospital.
05. Efectuar las pruebas de lavado a las empresas distribuidoras de detergentes y químicos de lavado hospitalario, para establecer un criterio técnico, antes de realizar una compra.
06. Solicitar la calibración oportuna de la balanza para mantener el equilibrio de las lavadoras de acuerdo al peso de la ropa.
07. Requerir la confección de ropa nueva que serán utilizadas en las diferentes salas y servicios.
08. Dotar de ropa limpia a los servicios hospitalarios, garantizando el control y abastecimiento oportuno de insumos en beneficio del confort del paciente durante su estancia hospitalaria.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 56
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
Área de Lavandería

OBJETIVO

Proveer de ropa limpia a los usuarios del Hospital, a fin de que estos reciban dotación adecuada para cubrir sus necesidades de ropa limpia en forma permanente, a través de los procedimientos, normas y técnicas vigentes, en los plazos estipulados, y en las mejores condiciones medioambientales y de seguridad establecidas.

FUNCIONES

01. Verificar que la ropa sucia sea clasificada correctamente para su lavado, de acuerdo con las normas establecidas.
02. Aplicar los procedimientos y actividades de lavado y secado, de acuerdo con las normas de bioseguridad.
03. Proveer de los insumos necesarios para el lavado de la ropa.
04. Examinar la higiene optima en los procesos de clasificación y lavado de la ropa en el área de la lavandería.
05. Generar las estadísticas del movimiento del servicio, consumo de material y el costo por kilo de ropa lavada.
06. Dar inducción al personal del área de Lavandería en el manejo, cuidado y mantenimiento de las máquinas.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 57</p>
--	--------------------------------	--	------------------

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
Área de Costurería

OBJETIVO

Reparar las prendas en mal estado que puedan ser recuperadas y suministrar prendas nuevas, para reemplazar las piezas dadas de baja, a través del establecimiento de normas y mecanismos de reparación y confección.

FUNCIONES

01. Establecer normas para la reparación y la elaboración de ropa nueva.
02. Analizar y determinar de cantidad de ropa a reparar y de la ropa nueva a confeccionar.
03. Programar, calcular y controlar las cantidades de materiales textiles de acuerdo con tallas y medidas requeridas y necesarias para satisfacer las necesidades en ropería que requiera las diferentes salas de Hospitalización y áreas de atención.
04. Confeccionar y reparar piezas de ropa para pacientes y de cama en cantidad suficiente por detalle de clase y urgencia, para su distribución en todas las áreas y servicios.
05. Notificar periódicamente sobre la producción registrada, descarte y confección de piezas necesarias para la atención.
06. Verificar con las instancias superiores el seguimiento del programa de mantenimiento preventivo para el uso del equipo de costura.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ --- GOBIERNO NACIONAL ---</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 58</p>
--	--------------------------------	--	------------------

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BIENES PATRIMONIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

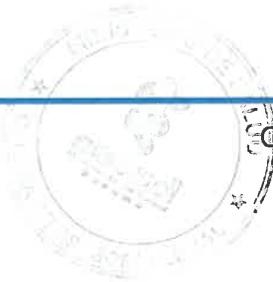
Bienes Patrimoniales depende jerárquicamente del Departamento de Administración.

OBJETIVO

Examinar, intervenir y proteger la existencia, conservación y destino de los bienes patrimoniales, para generar información actualizada de los bienes muebles e inmuebles que compone el patrimonio hospitalario, a través del inventario físico.

FUNCIONES

01. Recopilar la documentación e información que permita registrar los valores de los bienes muebles e inmuebles comprados, donados, revertidos, elaborados internamente, traspasados.
02. Compartir la información documentada relacionada con las entradas y salidas de las operaciones de Contabilidad, Almacén y las unidades administrativas encargadas de tramitar bienes muebles e inmuebles, para cumplir con los registros contables, custodia y disposición de los bienes patrimoniales a efecto de mantener el balance entre el inventario físico y los registros contables.
03. Identificar los bienes con una codificación claramente visible, adherida a cada bien patrimonial a inventariar, para facilitar su control y ubicación (marbete de identificación); el cual debe ser numérico y se secuencial.
04. Verificar y certificar ante la unidad jerárquica superior la pérdida por sustracción, robo, hurto, daños y desvalijos, a fin de que se determinen las responsabilidades del caso.
05. Proponer normas de control interno para el manejo, uso y cuidado de los bienes muebles e inmuebles patrimoniales.
06. Instruir a los custodios directos y usuarios de cada unidad administrativa de la responsabilidad del uso, control, cuidado y mantenimiento de los bienes.
07. Elaborar el Plan de Mantenimiento de los bienes que se requieren con la colaboración de las unidades administrativas correspondientes.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ --- GOBIERNO NACIONAL ---	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 59
---	------------------------	--	------------------

08. Actualizar en el inventario físico todos los bienes adquiridos mediante cualquier modalidad tales como: compra, donaciones, permuta, bienes revertidos, excedentes de proyectos especiales, fabricación interna, traspasos, devoluciones o descartes.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 60</p>
--	--------------------------------	--	------------------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL DEPARTAMENTO DE FINANZAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Finanzas depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Gestionar los recursos financieros, para facilitar la atención oportuna y de calidad a los usuarios y toma de decisiones de los niveles superiores, mediante el uso adecuado de los sistemas de control, reserva y custodia de fondos.

FUNCIONES

01. Establecer objetivos, con base a prioridades de pagos y cobros, sistemas de información y manuales de operaciones inherentes a los procesos financieros.
02. Fijar cronograma y plazos para cubrir los pagos y compromisos adquiridos, en prácticas basadas en la justicia, el sentido de la oportunidad, la confianza y el cumplimiento de lo pactado.
03. Definir estrategias e indicadores, para la viabilidad de los recursos con lo que se cuentan, necesarios para el cumplimiento de las políticas y metas de la organización.
04. Generar y presentar a las autoridades superiores los Estados Financieros mensuales, trimestrales y anuales, para tomar la mejor decisión en el momento adecuado.
05. Procesar la información financiera, para facilitar la gestión institucional tanto a nivel interno como externo de la organización.
06. Verificar y aprobar las entradas diarias de cobros, informes de balance de caja, informes diarios de recaudación, y los depósitos bancarios diarios, según normas establecidas.
07. Suministrar información transparente y honesta, mediante la actualización de los registros detallado de todas y cada una de las transacciones financieras.
08. Instruir la atención oportuna de las recomendaciones y/o acciones prioritarias, correctivas o de mejora identificadas internamente o derivadas de las revisiones y auditorías practicadas por las instancias respectivas.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 61
---	------------------------	--	-----------

DEPARTAMENTO DE FINANZAS SECCIÓN DE CONTABILIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Contabilidad depende jerárquicamente del Departamento de Finanzas.

OBJETIVO

Contabilizar los ingresos y egresos con el fin de interpretar sus resultados que permitan conocer la estabilidad financiera hospitalaria en una acertada toma de decisiones, a través de la aplicación de normas que rigen la contabilidad gubernamental.

FUNCIONES

01. Aplicar en las normas y principios de Contabilidad Gubernamental en las operaciones financieras.
02. Verificar los registros de los movimientos y transacciones generales, para proporcionar información oportuna y confiable.
03. Generar los Estados financieros que permitan conocer la situación económica en la toma de decisiones.
04. Integrar las operaciones presupuestarias, el movimiento de fondos, bienes y otros.
05. Implementar los procedimientos que aseguren la conservación y custodia de la documentación sustentadora, según las disposiciones legales vigentes.
06. Suministrar información de la documentación sustentadora de las transacciones financieras, operaciones administrativas para cualquier acción de verificación o auditoría.
07. Crear los mecanismos que permitan el balance de los registros de los bienes muebles e inmuebles con los registros de Bienes Patrimoniales.
08. Actualizar los saldos bancarios de las cuentas bancarias y realizar los ajustes o correcciones que sean requeridas.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 62</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SECCIÓN DE COSTOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Costos de Atención Hospitalaria depende jerárquicamente del Departamento de Finanzas.

OBJETIVO

Analizar y registrar los costos unitarios y totales de las operaciones contables, para contribuir al control de las operaciones financieras y facilitar la toma de decisiones gerenciales, de acuerdo con la cartera de servicios, al sistema de costos de los servicios médicos y de salud.

FUNCIONES

01. Aplicar el sistema de costos por los servicios de salud brindados a pacientes asegurados y no asegurados.
02. Establecer procedimientos de costos que permita la identificación de las áreas críticas del Hospital en materia de costo.
03. Implementar y desarrollar un sistema de información de costos de los servicios prestados a fin de que los mismos sean compensados.
04. Programar con las unidades administrativas, servicios médicos y técnicos, a la facturación mensual de los servicios prestados a los pacientes asegurados.
05. Identificar los costos de los productos sanitarios por tipo de Centro de Producción.
06. Examinar los indicadores de costos para el proceso anual de formulación presupuestaria de gasto.
07. Crear en conjunto con los diferentes servicios, indicadores más eficaces que permitan al Nivel Superior tomar decisiones oportunas y formular un presupuesto cónsono con la realidad.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 63</p>
--	--------------------------------	--	------------------

DEPARTAMENTO DE FINANZAS SECCIÓN DE TESORERÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Tesorería depende jerárquicamente del Departamento de Finanzas.

OBJETIVO

Custodiar los valores monetarios y documentos negociables, para optimizar la liquidez y racionalizar la utilización de los fondos disponibles durante el periodo fiscal, a través de un sistema de flujo de recursos expedito, simplificado y controlado.

FUNCIONES

01. Organizar y ejecutar las acciones de tesorería, considerando el origen y destino de los recursos disponibles.
02. Aplicar y operar las políticas, disposiciones y protocolos que establecen las Normas Financieras y Gubernamental.
03. Aplicar las normas, leyes y procedimientos relacionados en el proceso de recaudación de ingresos y pago de obligación en forma oportuna, eficaz y eficientemente.
04. Cotejar el registro de las asignaciones y reembolsos de la caja menuda, del fondo de Administración y flujo del efectivo diario.
05. Ingresar a las cuentas bancarias la recaudación y otros ingresos que surjan como resultado de la prestación de los servicios.
06. Verificar el envío a la Sección de Contabilidad los comprobantes de pago de todos los cheques con los documentos sustentadores con el respectivo sello de pagado, y copia de los cheques de reembolsos de la caja Menuda del Fondo de Administración.
07. Ejecutar las acciones de cobro de acuerdo con las políticas, normas y reglamentos establecidas.
08. Programar oportunamente los desembolsos y pagos correspondientes a los compromisos financieros adquiridos, cumpliendo con todos los procesos y procedimientos establecidos y basado en las normas gubernamentales.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 64</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Sección de Evaluación Económica depende jerárquicamente del Departamento de Finanzas.

OBJETIVO

Evaluar la condición de los pacientes ambulatorios y hospitalizados no asegurados, para determinar la capacidad de pago sobre los costos de los servicios, a través del cumplimiento de las normas y los procesos establecidos.

FUNCIONES

01. Aplicar las normas y procedimientos establecidos para proceder a la evaluación económica de los pacientes que son atendidos.
02. Referir a la instancia respectiva al paciente hospitalizado que no cuenten con los recursos para el pago de los servicios.
03. Asesorar y orientar a los pacientes programados para cirugías electivas, sobre el proceso de sus aportaciones económicas.
04. Ingresar información de precios de los procedimientos, apertura de nuevos servicios y modificación de precios y remitir a la instancia respectiva.
05. Actualizar los procesos de trabajo, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 65</p>
--	--------------------------------	--	------------------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

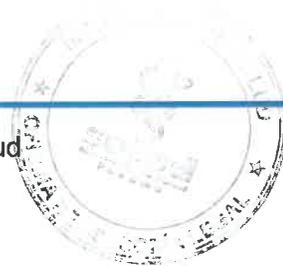
El Departamento de Mantenimiento depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los equipos industriales, mobiliario e infraestructura, para asegurar el funcionamiento continuo y adecuado de los equipos utilizados en esta instalación hospitalaria, sobre la base de parámetros de calidad en la aplicación de técnicas modernas de ejecución de acciones de prevención y corrección.

FUNCIONES

01. Aplicar las normas de mantenimiento, seguridad y las normas de calidad nacional e internacional del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo e infraestructura hospitalaria.
02. Implementar los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, de los equipos industriales, del mobiliario y de la caldera.
03. Aplicar las normas de bioseguridad en las instalaciones y el mantenimiento de los sistemas de conducción de las aguas.
04. Asesorar a la Sección de Compras en los criterios de selección para la celebración de contratos de mantenimiento y sobre las solicitudes de pedido de material y de los equipos industriales.
05. Comprobar que los contratos de mantenimiento de infraestructura o equipos industriales por parte de empresas privadas cumplan con lo establecido.
06. Procurar el suministro continuo de gases de uso médico a las salas de hospitalización.
07. Monitorear el consumo de combustible diésel para que la caldera y planta eléctrica funcionen con eficiencia.
08. Verificar la calibración periódica de los equipos industriales, según su necesidad.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 66
---	------------------------	--	-----------

**DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
UNIDAD DE BIOMÉDICA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Unidad de Biomédica depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Procurar el óptimo funcionamiento de los equipos biomédicos, para su operatividad en forma continua y prevenir accidentes que pongan en riesgo a los pacientes y a los usuarios, de acuerdo con los programas de mantenimiento y atendiendo los reportes por fallos.

FUNCIONES

01. Organizar y ejecutar los planes y programas de mantenimiento preventivos y correctivos, de los equipos biomédicos.
02. Asesorar a todas las áreas que así lo soliciten en materia de biomédica, sobre la adquisición, reposición y descarte de equipos, bienes, servicios, insumos y demás productos relacionados con la materia.
03. Verificar que los equipos biomédicos sean reparados oportunamente.
04. Aplicar las medidas de bioseguridad en los equipos biomédicos de los Servicios Médicos y Técnicos.
05. Proveer los equipos médicos y hospitalarios, de acuerdo con las normas establecidas.
06. Gestionar las acciones de mantenimiento del equipo biomédico.
07. Suministrar el entrenamiento técnico a los colaboradores, en el uso y operación de los equipos médicos instalados en las diferentes áreas de servicios médicos.
08. Cumplir con los cronogramas de mantenimientos preventivos y correctivos, pactado con los proveedores autorizados.
09. Organizar, ejecutar y mantener el Plan Anual de Capacitación permanente dirigido a los usuarios y colaboradores.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega</p>	<p>Página 67</p>
--	--------------------------------	--	------------------

10. Procurar que la provisión de insumos, repuestos, partes y equipos para ser utilizados en la evaluación, reparación, ajustes y procedimientos, sean requeridos oportunamente para el buen funcionamiento de los equipos médicos.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 68
---	------------------------	--	-----------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL UNIDAD DE INFORMÁTICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Unidad de Informática depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Desarrollar, implementar y administrar la plataforma tecnológica Hospitalaria, para asegurar el funcionamiento de la red informática, mediante la actualización de nuevas tecnologías de la informática y la comunicación.

FUNCIONES

01. Analizar los requerimientos de los usuarios para el desarrollo de un sistema de información de salud, que permita establecer las necesidades reales hospitalarias.
02. Asesorar en materia de modernización y mantenimiento de los equipos tecnológicos para contribuir a mejorar el entorno de trabajo de los usuarios internos.
03. Proponer al Nivel Superior la adopción de nuevas tecnologías de la información y telecomunicaciones.
04. Proporcionar capacitación y asesoría a las Unidades Administrativas con relación a la operación y uso adecuado de los sistemas.
05. Adecuar periódicamente las normas existentes en materia informática y comunicaciones cumpliendo con la normativa vigente.
06. Atender el soporte técnico requerido por las unidades administrativas en la instalación de equipos nuevos y otras necesidades técnicas.
07. Administrar la seguridad y la configuración de los servidores, Base de Datos SYBASE.
08. Actualizar las certificaciones legalizadas, los softwares y hardware utilizados en los sistemas tecnológicos.

 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 69</p>
--	--------------------------------	--	------------------

09. Definir, desarrollar y aplicar Políticas de Seguridad y Control necesarias para garantizar la eficacia, eficiencia y confiabilidad del sistema informático.
10. Evaluar y mantener los procesos automatizados que operan en cada una de las unidades administrativas de la red informática.
11. Adaptar el equipo computacional, a fin de ampliar su capacidad de procesamiento, conforme a los recursos técnicos con que cuente la unidad administrativa.
12. Administrar, monitorear el sistema de antivirus instalado y la configuración de los servidores activos.
13. Generar la documentación técnica de cada sistema instalado, y mantener actualizados los manuales e instructivos de los sistemas en uso.
14. Desarrollar y proporcionar documentación detallada sobre los programas informáticos, utilizando para ello diversos lenguajes de programación.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 70</p>
--	--------------------------------	--	------------------

NIVEL TÉCNICO



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 71</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

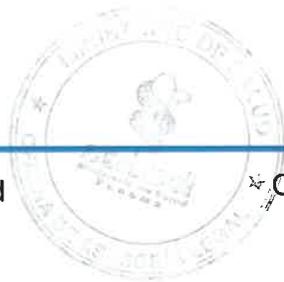
El Departamento de Docencia e Investigación depende jerárquicamente a la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Ejecutar las actividades de docencia de los servicios médicos, técnicos y administrativos, de acuerdo con el cronograma establecido en coordinación con las unidades ejecutoras para que los programas de enseñanza e investigación en salud se realicen de forma continua.

FUNCIONES

01. Asesorar a las unidades administrativas en la adopción de políticas y reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Sistema Académico y de investigación.
02. Elaborar lineamientos conceptuales y metodológicos en que se basa el Sistema Académico y de investigación.
03. Proponer a las instancias respectivas convenios académicos que se firmen con los hospitales docentes y las universidades oficiales y particulares que cuentan con carreras técnicas y profesionales en el ámbito de la salud a nivel nacional e internacional.
04. Celebrar convenios de colaboración con instituciones de educación superior y técnica para la formación de personal técnico-administrativo.
05. Organizar y ejecutar las acciones de docencias y cumplir con la programación de los diferentes servicios y unidades administrativas.
06. Fomentar y verificar el cumplimiento de las normas a que deben sujetarse los programas de enseñanza, capacitación, educación continua, investigación en salud, enseñanza abierta.
07. Establecer y difundir la normatividad para la organización y funcionamiento de las áreas de enseñanza e investigación del sistema institucional y supervisar su cumplimiento.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 72</p>
--	--------------------------------	--	------------------

08. Emitir los criterios de distribución de los recursos humanos para la salud en la etapa de formación, con base en los programas educativos.
09. Requerir los trabajos anuales de investigación a los Médicos Internos como requisito del Programa de Docencia para Médicos Internos.
10. Establecer el marco normativo, la selección de prioridades, para el desarrollo y evaluación de investigaciones para la salud por el personal de las unidades operativas.
11. Incentivar, regular y facilitar la realización de protocolos de investigación.
12. Actualizar los documentos normativos para el desarrollo adecuado de las investigaciones que se realicen en el ámbito hospitalario.
13. Sistematizar el registro y dar seguimiento de todas las investigaciones que se realicen que corresponda a su ámbito de competencia.
14. Impulsar la realización de investigaciones tendientes a la mejora de los servicios de salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades del Sistema de Salud.
15. Promover el desarrollo de proyectos de investigación tendientes a definir y resolver la problemática que presenta el proceso salud-enfermedad para la población, en razón de su magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y costo que representa su atención.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 73</p>
--	--------------------------------	--	------------------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Unidad de Epidemiología depende jerárquicamente a la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Desarrollar los sistemas de vigilancia epidemiológica, para asegurar la operatividad permanente de la infraestructura hospitalaria, a través de protocolos de monitoreo.

FUNCIONES

01. Determinar factores de riesgos predisponentes a infecciones nosocomiales en los diferentes servicios.
02. Identificar casos sospechosos o confirmados de infección nosocomial y/o los principales microorganismos que definen la flora hospitalaria.
03. Señalar factores generales que favorecen el apareamiento de las infecciones nosocomiales para establecer medidas preventivas y correctivas inmediatas que controlen y disminuyan las infecciones.
04. Monitorear los casos de enfermedades objeto de investigación, manejados ambulatoriamente y de acuerdo con los censos de pacientes de emergencia y consulta externa.
05. Aplicar las medidas de bioseguridad y aplicar principios de asepsia en la atención del paciente.
06. Verificar la técnica de procedimientos invasivos en función de la prevención de infecciones nosocomiales.
07. Proporcionar lineamientos para el uso del equipo de bioseguridad.
08. Establecer las formas, fuentes de propagación y población en riesgo de infecciones Ocupacionales y/o Nosocomiales.
09. Implementar medidas de control y prevención, de vacunación cuando sea necesario.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 74</p>
--	--------------------------------	--	------------------

10. Dar lineamientos y controlar el cumplimiento de limpieza y desinfección concurrente y terminal de las diferentes áreas de riesgo de infecciones.
11. Conducir el proceso de revisión de protocolos de procedimientos, con el enfoque preventivo de infecciones nosocomiales.
12. Planificar y desarrollar en el marco de la educación permanente, programas dirigidos a la prevención de infecciones nosocomiales.
13. Impartir enseñanza incidental y planeada, sobre prevención y control de infecciones nosocomiales a personal de las diferentes áreas.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 75</p>
--	--------------------------------	--	------------------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL UNIDAD DE NOSOCOMIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Unidad de Nosocomiales depende jerárquicamente a la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Desarrollar e implementar normas y programas, para evitar y controlar las infecciones nosocomiales que permitan la investigación en el campo dirigida a la actualización continua, a través de un cronograma de actividades que involucran a varias unidades funcionales.

FUNCIONES

01. Organizar y mantener el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias y sus factores de riesgo.
02. Identificar las necesidades hospitalarias para el desarrollo de programas de capacitación, actualización e implementación de nuevas tecnologías o de guías o normas de procedimientos.
03. Aplicar los protocolos de manejo del paciente infectado y de todos los procedimientos que estén involucrados en la prevención, vigilancia y control de las Infecciones Intrahospitalarias y sus factores de riesgo.
04. Investigar los factores que condicionan la presencia de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
05. Establecer y ejecutar políticas y mecanismos de intervención para la prevención, vigilancia y control de las infecciones e incluirlas en el plan de desarrollo institucional.
06. Intervenir oportunamente cuando se presente un caso o un brote epidemiológico.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega</p>	<p>Página 76</p>
--	--------------------------------	--	------------------

NIVEL OPERATIVO



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega</p>	<p>Página 77</p>
--	--------------------------------	--	------------------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL CONSULTA EXTERNA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Consulta Externa depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Aplicar los protocolos de ingreso y evaluación post egreso en el Hospital, para asegurar una atención oportuna, eficaz, eficiente y humanitaria, mediante la identificación de las necesidades de evaluación y diagnóstico clínico de los usuarios.

FUNCIONES

01. Formular e implementar estrategias, normas, protocolos de atención, instrumentos de atención de la Consulta Externa.
02. Verificar el cumplimiento del sistema de referencia y contra referencia del paciente.
03. Proveer atención a los pacientes ambulatorios, completando los trámites administrativos correspondientes para la atención médica al ser ingresados.
04. Evaluar los procedimientos administrativos, los protocolos de atención y la calidad con que son atendidos los pacientes.
05. Diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas, para el desarrollo de la atención médica ambulatoria en forma interdisciplinaria.
06. Formular e implementar estrategias, normas, protocolos de atención, instrumentos de atención de los servicios médicos necesarias, para el buen funcionamiento de la atención.
07. Organizar las actividades que realizan los consultorios, a fin de mantener una atención constante y de calidad a los pacientes.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 78</p>
--	--------------------------------	--	------------------

CONSULTA EXTERNA CLÍNICA DE HERIDAS, OSTOMÍA Y VENOINFUSIONES

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Clínica de Curación de Heridas, Ostomía y Venoinfusiones depende de la Consulta Externa.

OBJETIVO

Brindar acciones que favorezcan la correcta cicatrización de heridas, para la prevención de nuevas heridas y la recuperación bio-psicosocial del individuo, mediante la aplicación de conocimientos, procedimientos, investigaciones y una efectiva coordinación con los diferentes Servicios.

FUNCIONES

01. Disponer del equipo médico especializado en el cuidado de heridas, ostomía y venoinfusiones, para ofrecer una atención de excelencia por medio de la tecnología y los tratamientos médicos más avanzados.
02. Efectuar la evaluación integral del paciente, para determinar el procedimiento, tratamiento y curación de la herida controlando las posibles complicaciones.
03. Fijar que se realicen los cultivos, y exámenes que requiera el paciente.
04. Fomentar la rehabilitación post-operatoria física, psíquica y social, para reintegrar al paciente a su entorno social y laboral.
06. Disminuir las infecciones y la estancia hospitalaria de los pacientes, mediante un tratamiento ambulatorio de la más alta calidad y calidez.
07. Promover las guías de manejo en el cuidado de heridas, ostomía y venoinfusiones.
08. Gestionar los equipos, insumos y materiales necesarios para la atención y prevención de heridas.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 79</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE MEDICINA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Medicina depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Organizar las actividades técnico-administrativas de los Servicios de Medicina, para posibilitar la atención de los pacientes en forma eficiente y eficaz, a través de las normas establecidas, protocolos de atención y parámetros de calidad.

FUNCIONES

01. Asesorar y presentar información oportuna y periódica al Nivel Superior, para la toma de decisiones en materia de Medicina.
02. Procurar la correcta atención de los pacientes que acuden a los distintos Servicios.
03. Evaluar las acciones realizadas durante el desarrollo de los procesos por el personal de los servicios hospitalarios.
04. Identificar y proponer la cantidad necesaria de residentes, especialistas y médicos internos que se necesitan para atender los servicios médicos, en el marco del servicio que brinda el Hospital.
05. Identificar la necesidad del departamento y solicitar el equipo informático, biomédico e instrumental médico-quirúrgico que requieren los servicios médicos para la realización de las actividades inherentes en las diferentes áreas de trabajo.
06. Facilitar los mecanismos de auditoría médica en la evaluación periódica de la prestación de los servicios de atención de salud de su Departamento.
07. Promover la educación médica basada en la evidencia y la investigación en todos los servicios con el propósito de mejorar la atención del paciente mediante el cumplimiento de las normas y programas de formación hospitalaria.

 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 80</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DEPARTAMENTO DE MEDICINA
SERVICIO DE MEDICINA INTERNA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

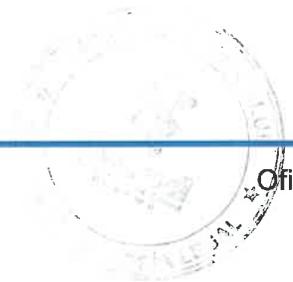
El Servicio de Medicina Interna depende jerárquicamente del Departamento de Medicina.

OBJETIVO

Brindar atención integral de salud, a personas con trastornos que afectan los sistemas internos de su organismo, para posibilitar la recuperación de los padecimientos orgánicos internos de los pacientes, a través de la evaluación clínica, intervención diagnóstica y terapéutica.

FUNCIONES

01. Atender la urgencia del paciente con problemas complejos y determinar las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes de Medicina Interna.
02. Evaluar a los pacientes que serán referidos a las salas de Hospitalización y a otras especialidades clínicas y quirúrgicas.
03. Verificar el traslado a otras instalaciones de salud, a pacientes de la Consulta Externa, a los hospitalizados y a los pacientes de Urgencia que requieran atención especializada.
04. Aplicar los procedimientos y actividades de atención al paciente, de acuerdo con las normas, guías y protocolos establecidos.
05. Referir los casos de pacientes con patologías correspondientes a subespecialidades, médicas, clínicas, quirúrgicas y ginecológicas.
06. Verificar y evaluar los estudios de laboratorio y gabinete a los pacientes hospitalizados.
07. Efectuar las evaluaciones médicas en el área en caso de fallecimiento en la sala de observación.
08. Generar las interconsultas solicitadas por otros servicios, a pacientes que recibirán tratamiento médico y/o intervención quirúrgica.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 81</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DEPARTAMENTO DE MEDICINA
SERVICIO DE CARDIOLOGÍA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

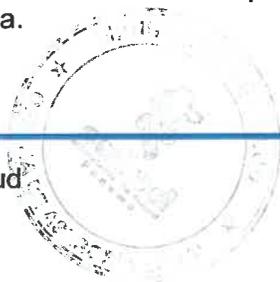
El Servicio de Cardiología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina.

OBJETIVO

Ofrecer servicios de atención en Cardiología, para que los pacientes reciban un tratamiento que los lleve a la recuperación o rehabilitación de su salud, mediante la evaluación clínica, intervención diagnóstica y terapéutica.

FUNCIONES

01. Precisar las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes de Cardiología.
02. Referir los casos de pacientes con patologías a subespecialidades, médicas, clínicas, quirúrgicas y ginecológicas.
03. Informar sobre los procedimientos a efectuar, su evolución, su tratamiento y las complicaciones inherentes a los pacientes del Servicio de Cardiología.
04. Remitir a otras instalaciones de salud, a pacientes de la Consulta Externa con cuadro delicado que necesiten atención de un nivel de mayor complejidad.
05. Asesorar al personal del Servicio de Cardiología sobre el tratamiento y técnicas aplicables a los pacientes.
06. Verificar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad y las Normas de Prevención de las Infecciones Nosocomiales en el Servicio de Cardiología.
07. Evaluar los estudios de laboratorio y gabinete a los pacientes hospitalizados en sala de observación con patologías cardiológicas crónicas.
08. Efectuar las interconsultas solicitadas por otros servicios, a pacientes que recibirán tratamiento médico y/o intervención quirúrgica.
09. Aplicar los procedimientos y actividades de atención al paciente, de acuerdo con las normas, guías y protocolos establecidos.
10. Evaluar las nuevas acciones terapéuticas para la recuperación de los pacientes de Cardiología.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 82</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DEPARTAMENTO DE MEDICINA
SERVICIO DE NEUMOLOGÍA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Neumología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina.

OBJETIVO

Brindar atención integral de salud, a pacientes con trastornos que afecten el sistema respiratorio, para mejorar el funcionamiento de los órganos de la respiración y mantener su salud bio-psico-social, a través de la evaluación clínica, intervención diagnóstica.

FUNCIONES

01. Evaluar integralmente a los pacientes subsecuentes, a efectos de adquirir un conocimiento cierto de la evolución de su patología, de sus secuelas, de la efectividad del tratamiento prescrito y/o de la aparición de nuevas enfermedades.
02. Verificar el traslado a las Especialidades y Subespecialidades a los pacientes que deban conocer de su caso, por las complicaciones derivadas de su enfermedad o por patologías asociadas que se descubran en el Diagnóstico Clínico.
03. Remitir al Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, a todos aquellos pacientes que lo requieran por déficit, discapacidad o minusvalía, ocasionada por su enfermedad de fondo o por cualquier complicación derivada del tratamiento.
04. Programar con la Instalación de Salud que corresponda, el traslado de aquellos pacientes cuyo tratamiento no requiere el control y/o seguimiento de un Médico Neumólogo, ya que su morbilidad puede ser resuelta a nivel primario.
05. Interpretar las pruebas diagnósticas y de gabinete para confirmar el diagnóstico clínico de los pacientes hospitalizado y recomendar el tratamiento médico quirúrgico, y la prescripción médica según corresponda a la patología del paciente.
06. Solicitar interconsulta médica a las diferentes Especialidades y Subespecialidades, según sean las diferentes complicaciones médicas o médico-quirúrgicas adicionales que se le presenten al paciente.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega</p>	<p>Página 83</p>
--	--------------------------------	--	------------------

07. Administrar tratamiento medicamentoso a los pacientes hospitalizados, en los horarios y en las dosis prescritas.
08. Aplicar estrictamente las medidas establecidas para la prevención de accidentes de los pacientes durante su permanencia en la Sala de Hospitalización del Servicio.
09. Organizar el traslado del paciente de interconsulta a la Sala de Hospitalización de Neumología, cuando el caso lo amerite.
10. Efectuar el procedimiento de Toracentesis con fines diagnósticos y terapéuticos, en pacientes con enfermedades infecciosas que produzcan derrames pleurales o con dificultad respiratoria secundaria a derrame pleural masivo.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 84
---	------------------------	--	-----------

SERVICIO DE NEUMOLOGÍA Área de Terapia Respiratoria

OBJETIVO

Prevenir y mejorar las disfunciones respiratorias, para el restablecimiento de la función pulmonar que mejore la calidad de vida de los pacientes afectados, a través de los procedimientos y las técnicas modernas disponibles.

FUNCIONES

01. Brindar terapia respiratoria a los pacientes que requieren atención ambulatoria, especializada y evaluaciones.
02. Evaluar integralmente a los pacientes a fin de lograr una atención de calidad.
03. Organizar los programas de prevención para los cuidados respiratorios.
04. Aplicar los procedimientos a los pacientes, de acuerdo con las normas, guías y protocolos de atención referidos del Servicio de Neumología y de otros Servicios Médicos.
05. Atender las interconsultas del Servicio de Pediatría y del Servicio de Cirugía en los casos de pacientes que adicionalmente presenten problemas respiratorios agudos, atelectasias, pobre ventilación, entre otras, así como a pacientes neonatos.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 85</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DEPARTAMENTO DE MEDICINA
SERVICIO DE ALERGOLOGÍA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Alergología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina.

OBJETIVO

Brindar atención integral de salud a niños, adolescentes y adultos con trastornos Alérgicos, para la recuperación o rehabilitación de su salud bio-psico-social, mediante un tratamiento basado en las pruebas diagnósticas específicas de forma rápida y fiable.

FUNCIONES

01. Recibir las solicitudes y brindar atención por primera vez a los pacientes ambulatorios con patologías alérgicas.
02. Reevaluar la terapia de medicamentos a pacientes crónicos, atendidos en la Consulta Externa.
03. Orientar a cada paciente sobre los procedimientos a efectuar, su evolución, su tratamiento y las complicaciones inherentes.
04. Ordenar el traslado a otras instalaciones de salud, a pacientes de la Consulta Externa con cuadro delicado que necesiten atención de un nivel de mayor complejidad.
05. Aplicar los Protocolos de Atención, Normas de Bioseguridad y las Normas de Prevención de las Infecciones Nosocomiales.
06. Diagnosticar con precisión las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes de alergología.
07. Dar seguimiento clínico y evaluar los estudios de laboratorio y gabinete a los pacientes de la Consulta Externa y pacientes hospitalizados con patologías alérgicas crónicas.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 86
---	------------------------	--	-----------

**DEPARTAMENTO DE MEDICINA
SERVICIO DE NEFROLOGÍA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Nefrología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina.

OBJETIVO

Brindar atención a los pacientes con enfermedades funcionales renales, con las complicaciones y trastornos que de ella se derivan, para mejorar la calidad de vida de los pacientes, a través de la evaluación clínica, intervención terapéutica y diagnóstica.

FUNCIONES

01. Evaluar oportunamente al paciente para detectar o prever situaciones que potencialmente podrían producir alguna complicación.
02. Identificar los aspectos para el manejo de la anemia, manejo del metabolismo calcio/fósforo/vitamina D (enfermedad óseo-metabólica), riesgo cardiovascular (obesidad, diabetes mellitus, hipertensión arterial, dislipidemia, etc.) y estado del protocolo de trasplante (en los pacientes candidatos a esta terapia).
03. Aplicar los procedimientos a los pacientes de acuerdo con las normas, guías y protocolos de atención referidos del Servicio de Nefrología y de otros Servicios Médicos.
04. Atender interconsultas solicitadas por otros servicios, a pacientes que recibirán tratamiento médico y/o intervención quirúrgica.
05. Determinar el tipo de procedimientos que se requiere realizar en los pacientes hospitalizados, de acuerdo con su patología.
06. Cumplir las Normas de Bioseguridad y las Normas de Prevención de las Infecciones Nosocomiales.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 87</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DEPARTAMENTO DE MEDICINA
SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Gastroenterología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina.

OBJETIVO

Brindar atención médica en la especialidad de Gastroenterología con énfasis en daños que afecten al sistema digestivo y sus anexos, para proporcionar a los pacientes atención oportuna, eficiente y eficaz, a través de la evaluación clínica, intervención diagnóstica y terapéutica de las diferentes patologías que padecen.

FUNCIONES

01. Programar la atención de interconsultas médicas de acuerdo con los requerimientos de las especialidades en consulta externa, hospitalización y urgencias.
02. Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones nosocomiales e infecciones intrahospitalarias.
03. Realizar los procedimientos y actividades de atención al paciente, de acuerdo con lo establecido en las normas, guías médicas y protocolos, así como de la codificación según la Clasificación Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud.
04. Procurar se realicen los exámenes de endoscopia digestiva y terapéutica a los pacientes, a través de diagnóstico de imágenes de las enfermedades digestivas, ofreciendo tratamiento a las mismas.
05. Interpretar análisis de laboratorio y placas radiográficas, según diagnóstico presuntivo del paciente ambulatorio u hospitalizado.
06. Proponer, actualizar e implementar las guías y procedimientos de atención, para mantener los estándares de calidad y estos en la vanguardia de los avances de la gastroenterología.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega</p>	<p>Página 88</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DEPARTAMENTO DE MEDICINA
SERVICIO DE HEMATOLOGÍA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Hematología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina.

OBJETIVO

Analizar y medir componentes o sistemas relacionados con la sangre y órganos hematopoyéticos, para facilitar la prescripción de tratamientos adecuados, a través de pruebas diagnósticas específicas de forma rápida y fiable que cubra satisfactoriamente las necesidades transfusionales.

FUNCIONES

01. Atender oportuna y eficaz a los pacientes que presenten enfermedades hematológicas.
02. Evaluar los datos clínicos, morfológicos, cito químicos, inmunofenotípicos, citogenéticos y del análisis molecular de los casos de mayor importancia.
03. Referir pacientes hospitalizados a la consulta externa de hematología.
04. Aplicar las Normas de Bioseguridad y de las Normas de Prevención de las Infecciones Nosocomiales en el Servicio de Hematología.
05. Promover la capacitación continua y especializada, así como el desarrollo de la docencia e investigación en el campo de Hematología.
06. Desarrollar actividades de investigación, y de educación médica continua, con énfasis en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades dentro de la especialidad.
07. Verificar que la atención y diagnóstico se desarrollen de acuerdo con lo establecido en guías y procedimientos médicos, así como de la codificación según la Clasificación Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionadas con la Salud.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 89</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DEPARTAMENTO DE MEDICINA
SERVICIO DE PSIQUIATRÍA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Psiquiatría depende jerárquicamente del Departamento de Medicina.

OBJETIVO

Proporcionar atención profesional especializada en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas con trastornos mentales, para asegurar la autonomía del individuo a las condiciones de su existencia, mediante la evaluación clínica, intervención diagnóstica y terapéutica.

FUNCIONES

01. Evaluar a los pacientes con trastornos mentales para lograr un Diagnóstico Diferencial confiable.
02. Determinar los exámenes de laboratorio y de gabinete que correspondan para la confirmación del Diagnóstico Diferencial de los pacientes de primera vez y para el control de la evolución de la patología de los pacientes subsecuentes.
03. Aplicar procedimientos psicoterapéuticos y psicoeducativos a pacientes que así lo requieran.
04. Referir a las Especialidades y Subespecialidades a los pacientes por las complicaciones derivadas de su enfermedad o por patologías asociadas que se descubran en el Diagnóstico Clínico.
05. Interpretar integralmente las pruebas diagnósticas y de gabinete necesarias para precisar el Diagnóstico Clínico.
06. Solicitar interconsulta médica a las diferentes Especialidades y Subespecialidades, según las complicaciones médicas o médico-quirúrgicas adicionales que se le presenten al paciente.
07. Administrar los horarios y dosis prescritas, para el tratamiento de los pacientes hospitalizados.
08. Proveer las facilidades para la formación de Profesionales de la Salud No Médicos, que asisten a sus prácticas clínicas en la Sala de Hospitalización de Psiquiatría, acompañados de sus profesores.
09. Actualizar periódicamente las Guías y Protocolos de Atención de las enfermedades prevalentes en el ámbito de la Psiquiatría.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 90</p>
--	--------------------------------	--	------------------

10. Proponer Proyectos de Investigación Clínica que contribuyan a incrementar el conocimiento científico médico en el ámbito de la Psiquiatría.
11. Generar los protocolos de los Proyectos de Investigación Clínica que se formulen para consideración de las instancias respectivas.
12. Propiciar Acuerdos y Convenios con Organismos Científicos nacionales e internacionales que contribuyan a una oportuna actualización del conocimiento científico médico en materia de Psiquiatría.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 91
---	------------------------	--	-----------

**DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Ginecología y Obstetricia depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Establecer los requerimientos de los Servicios, para el otorgamiento de prestaciones de salud en materia de Ginecología y Obstetricia, a través de las normas, protocolos de atención y parámetros de calidad integral, excelencia técnica, excelencia en el trato oportuno y eficiente.

FUNCIONES

01. Desarrollar acciones de prevención de la salud de la mujer en el área de Ginecología y Obstetricia.
02. Evaluar y proponer los procedimientos administrativos, los protocolos de atención y la calidad con que son atendidos los pacientes.
03. Organizar en conjunto con los Servicios, las actividades que realizan, a fin de mantener una atención constante y de calidad a los pacientes.
04. Manejar las prioridades para la tramitación de los requerimientos de los Servicios Médicos en cuanto a equipos biomédicos, instrumental médico quirúrgico, insumos, mobiliario, útiles, espacio físico e instalaciones necesarios para la realización de las actividades inherentes a las diferentes áreas de trabajo.
05. Evaluar y presentar las necesidades ante las propuestas de modificación de formatos, formularios e instructivos en materia de Ginecología y Obstetricia con los niveles correspondientes, cumpliendo con los parámetros establecidos.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 92
---	------------------------	--	-----------

**DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
SERVICIO DE GINECOLOGÍA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DE DEPENDE

El Servicio de Ginecología, depende jerárquicamente del Departamento de Ginecología y Obstetricia.

OBJETIVO

Ofrecer un servicio de Ginecología permanente, actualizado y de alto nivel a la población femenina, para asegurar la salud sexual y reproductiva de las pacientes, a través de la intervención diagnóstica y terapéutica.

FUNCIONES

01. Determinar con precisión las patologías agudas y crónicas que afecten el aparato del sistema reproductor femenino.
02. Desarrollar acciones de promoción, formación y prevención de la salud de la mujer en materia ginecológica.
03. Efectuar las interconsultas con otras especialidades médicas y/o quirúrgicas, cuando el caso lo requiera y solicitar recomendaciones al respecto.
04. Comunicar oportunamente a los pacientes atendidos, sobre su padecimiento, evolución, tratamiento y las complicaciones inherentes.
05. Solicitar a la unidad encargada los resultados Anatómo Patológicos de los pacientes que hayan sido intervenidos y de los cuales se hayan obtenido muestras de tejido.
06. Propiciar y estimular la Investigación Clínica en el campo de la Ginecología, en el marco de los lineamientos de investigación establecidos.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 93</p>
--	--------------------------------	--	------------------

DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA SERVICIO DE OBSTETRICIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Obstetricia depende jerárquicamente del Departamento de Ginecología y Obstetricia.

OBJETIVO

Efectuar el diagnóstico y tratamiento oportuno y efectivo de las pacientes con enfermedades obstétricas, para prevención y manejo de las situaciones de riesgo durante el embarazo, el parto y el puerperio, a través de la intervención diagnóstica y terapéutica que evite situaciones que pongan en riesgo la vida tanto de la madre como del hijo.

FUNCIONES

01. Evaluar y controlar a las mujeres embarazadas en consultas, hospitalización, atención del parto y de puerperio, a fin de evitar cualquier trastorno de salud, controlar alguna situación especial en la madre o en el hijo.
02. Brindar la atención médica especializada a las pacientes admitidas vía Servicio de Emergencias y/o referidas y/o trasladadas y verificar aquellas pacientes que requieren hidratación y supervisión luego de su atención en el Servicio Gineco-obstétricas para manejo ambulatorio.
03. Atender oportunamente las interconsultas a pacientes Obstétricas que ameriten su evaluación por solicitud de sus médicos tratantes del Servicio de Emergencias.
04. Desarrollar un programa periódico y continuo de Docencia a Médicos Especialistas, Residentes Internos, personal de Enfermería, Estudiantes.
05. Promover la investigación científica en el área de la obstetricia.
06. Atender y observar a pacientes que requieren supervisión y evaluación antes del egreso por manejo de cirugías ambulatorias realizadas en el servicio de emergencias Gineco-obstétricas.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 94</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Pediatría depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Organizar y evaluar la atención médica integral del Servicio de Pediatría, para los pacientes en edad pediátrica, a través de los protocolos de atención oportuna y confiable y los parámetros de calidad.

FUNCIONES

01. Ofrecer atención médica integral, total y continuada a los pacientes que acuden al Servicio de Pediatría.
02. Asesorar y presentar información oportuna y periódica a las autoridades superiores sobre la Gestión del Servicio de Pediatría.
03. Evaluar los procedimientos administrativos, los protocolos de atención y la calidad con que son atendidos los pacientes, para garantizar la eficiencia de los procesos, eficacia y calidad de la prestación de los servicios.
04. Programar los Servicios de Pediatría de carácter preventivo, diagnóstico, terapéutica, de rehabilitación y reinserción tanto en la familia como en la vida escolar y social.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega</p>	<p>Página 95</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA
SERVICIO DE PEDIATRÍA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

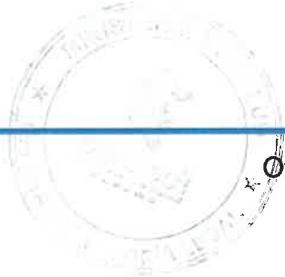
El Servicio de Pediatría depende jerárquicamente del Departamento de Pediatría.

OBJETIVO

Brindar atención integral de salud a la población pediátrica con trastornos que afectan los sistemas de su organismo, para posibilitar su recuperación bio-psico-social, a través de la evaluación clínica, intervención diagnóstica y terapéutica.

FUNCIONES

01. Diagnosticar con precisión las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes que acuden al Servicio de Pediatría.
02. Verificar que los pacientes y/o familiares sean informados sobre los procedimientos a efectuar, su evolución, su tratamiento y las complicaciones inherentes.
03. Referir los casos de pacientes con patologías correspondientes a sub-especialidades, médicas, clínicas, quirúrgicas y ginecológicas.
04. Dar seguimiento clínico, evaluar estudios de laboratorio y gabinete a los pacientes de la Consulta Externa.
05. Asesorar al personal del Servicio de Pediatría sobre el tratamiento y técnicas aplicables a los pacientes.
06. Actualizar y aplicar los protocolos o guías de atención y efectuar las evaluaciones técnicas del Servicio de Pediatría.
07. Realizar una adecuada Evaluación Clínica, Diagnóstico y Tratamiento del paciente hospitalizado.
08. Ordenar el traslado a otras instalaciones de salud, a pacientes con cuadro delicado que necesiten de la atención especializada que se ofrece en un nivel mayor de complejidad.
09. Efectuar los procedimientos de diagnóstico y/o tratamiento al paciente pediátrico de acuerdo con las normas establecidas.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 96</p>
--	--------------------------------	---	-------------------------

10. Generar Resúmenes Clínicos de Expedientes de pacientes atendidos y solicitados por el Ministerio Público a través de las autoridades superiores del Hospital.
11. Aplicar las Normas de Bioseguridad y de Prevención de las Infecciones Nosocomiales en el Servicio de Pediatría.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 97</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

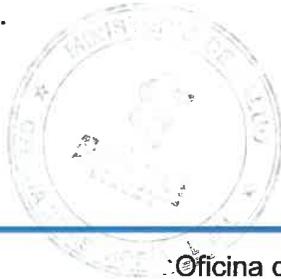
El Servicio de Neonatología depende jerárquicamente del Departamento de Pediatría.

OBJETIVO

Ofrecer servicios de atención en Neonatología a los recién nacidos, para su recuperación o rehabilitación, a través de normas establecidas, protocolos y parámetros de calidad de atención.

FUNCIONES.

01. Diagnosticar con precisión las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes de Neonatología.
02. Promover que los pacientes y/o familiares sean informados sobre los procedimientos a efectuar, su evolución, su tratamiento y las complicaciones inherentes.
03. Referir los casos de pacientes con patologías correspondientes a sub-especialidades, médicas, clínicas y quirúrgicas.
04. Asesorar al personal del Servicio de Neonatología sobre el tratamiento y técnicas aplicables a los pacientes.
05. Monitorear el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad, y de Normas de Prevención de las Infecciones Nosocomiales en el Servicio de Neonatología.
06. Comprobar se realicen evaluaciones médicas en el área en caso de fallecimiento.
07. Dar seguimiento clínico y evaluar los estudios de laboratorio y gabinete a los pacientes hospitalizados.
08. Verificar el traslado a otras instalaciones de salud, a pacientes con cuadro delicado que necesiten de la atención especializada que se ofrece en un nivel mayor de complejidad.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega</p>	<p>Página 98</p>
--	--------------------------------	---	-------------------------

09. Atender las interconsultas solicitadas por otros servicios, a pacientes que recibirán tratamiento médico y/o intervención quirúrgica.
10. Realizar los procedimientos y actividades de atención al paciente, de acuerdo con las normas, guías y protocolos establecidos.
11. Promover la actualización periódica de las Guías y Protocolos de Atención de las enfermedades prevalentes en materia de neonatología.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 99</p>
--	--------------------------------	--	------------------

**DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Cirugía depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Atender los servicios de Cirugía, para cumplir el tratamiento de cirugías quirúrgicas, a través de normas, protocolos de atención y parámetros de calidad que garanticen el cuidado de la salud y el resultado del tratamiento.

FUNCIONES

01. Proporcionar la atención médico quirúrgico de los pacientes que acuden al Servicio de Cirugía.
02. Evaluar y proponer la cantidad de Residentes, Especialistas y Médicos Internos que se necesitan para atender los Servicios Médicos, en el marco de las necesidades hospitalarias.
03. Evaluar los procedimientos administrativos, los protocolos de atención y la calidad con que son atendidos los pacientes.
04. Recomendar los Servicios Médicos en cuanto a las necesidades mínimas de personal de Enfermería para la atención de los pacientes del Servicio de Cirugía, en Salas y Áreas Especiales.
05. Identificar, justificar y solicitar bienes, servicios e infraestructura necesarios para la salud de los pacientes y solucionar los problemas médico-quirúrgicos.
06. Proponer los requerimientos de los Servicios Médicos a equipos biomédicos, instrumental médico-quirúrgico, insumos, mobiliario, útiles, espacio físico e instalaciones necesarios, para brindar los servicios con calidad y prontitud.
07. Programar los diagnósticos o tratamientos en Instalaciones de Salud extra-hospitalarias, de los pacientes de los Servicios Médicos, previa consideración de las autoridades médicas superiores.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 100
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Cirugía General depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO.

Brindar servicios de Cirugía General, para la recuperación o rehabilitación de la salud de los pacientes referidos a cirugía, mediante el diagnóstico y tratamiento de las patologías que necesitan pasar por una operación para su resolución.

FUNCIONES

01. Verificar la atención a pacientes referidos por otras especialidades, que presenten alguna patología correspondiente a la especialidad de cirugía.
02. Diagnosticar con precisión las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes de Cirugía.
03. Referir los casos de pacientes con patologías correspondientes a sub-especialidades, médicas, clínicas quirúrgicas ginecológicas.
04. Reevaluar la terapia de medicamentos a pacientes crónicos, atendidos en la Consulta Externa.
05. Evaluar los estudios de laboratorio y de gabinete a los pacientes de la Consulta Externa y pacientes hospitalizados con patologías quirúrgicas crónicas.
06. Asesorar al personal de Cirugía sobre el tratamiento y técnicas aplicables a los pacientes.
07. Orientar a los familiares sobre el diagnóstico, tratamiento y técnicas aplicables para la recuperación del paciente.
08. Aplicar las Normas de Bioseguridad y las Normas de Prevención de las Infecciones Nosocomiales en el Servicio de Cirugía General.
09. Comprobar que la atención y diagnóstico se desarrollen de acuerdo con lo establecido en guías y procedimientos médicos.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega</p>	<p>Página 101</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

10. Evaluar a los pacientes que soliciten los médicos del Servicio de Emergencias y otras especialidades en el área de observación de urgencias de adultos y niños.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega</p>	<p>Página 102</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Neurocirugía depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO.

Ofrecer servicio de neuroquirúrgica a los usuarios, para que los pacientes reciban un adecuado diagnóstico y tratamiento que los lleve a la recuperación o rehabilitación de su salud, mediante las normas establecidas del Servicio.

FUNCIONES

01. Asesorar y presentar información periódica oportuna para la toma de decisiones de las instancias superiores.
02. Efectuar atención integral de competencia médica especializada en neurocirugía a pacientes, de acuerdo con las guías de atención establecidas.
03. Diagnosticar y prescribir tratamientos médicos especializados.
04. Evaluar la aplicación adecuada del tratamiento médico especializado establecido para el paciente de acuerdo con normas y guías de atención especializadas.
05. Efectuar intervenciones quirúrgicas y actividades asistenciales especializadas.
06. Cumplir las normas de Bioseguridad, Normas de Prevención de las infecciones nosocomiales en el Servicio.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 103</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

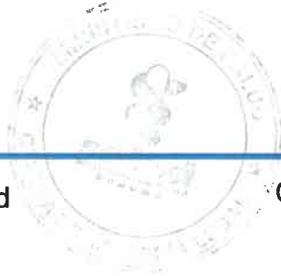
El Servicio de Ortopedia y Traumatología depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO

Proporcionar atención de salud integral a pacientes con alteraciones funcionales y quirúrgicas del Sistema Musculo-Esquelético y el Sistema Nervioso, para la recuperación de enfermedades de ortopedia y traumatología, por medio de cirugías, aparatos y ejercicios corporales.

FUNCIONES

01. Brindar atención médica y diagnosticar patologías agudas y crónicas a los pacientes que acuden al Servicio de Ortopedia y Traumatología.
02. Comprobar que los pacientes con patología correspondiente a otras especialidades clínicas y quirúrgicas y a las salas de hospitalización sean referidos para el tratamiento correspondiente.
03. Aplicar los procedimientos y actividades de atención al paciente, y cumplir las normas, reglamentos, procedimientos, disposiciones y protocolos de atención del Servicio que sirvan de medio, para mejorar la atención.
04. Suministrar la atención en el Servicio de Emergencia en lo que se refiere a las diferentes patologías que presente el paciente de ortopedia y traumatología.
05. Programar y realizar evaluaciones pre-operatorias por medio de laboratorios y especialidades, con el apoyo de medicina interna, cardiología y otros, para determinar el riesgo quirúrgico de las cirugías electivas.
06. Actualizar permanentemente los protocolos, guías y normas de atención del Servicio de Ortopedia y Traumatología con el propósito de mejorar la atención integral del paciente que requiera del servicio.
07. Ordenar el traslado de los casos complicados a hospitales de mayor complejidad para su tratamiento definitivo.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 104</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA SERVICIO DE UROLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Urología depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO

Ofrecer a los pacientes servicios de Urología, para la recuperación que permite resultados muy favorables y puedan mejorar la calidad de vida, a través de la evaluación clínica, intervención diagnóstica, terapéutica y/o quirúrgica.

FUNCIONES

01. Diagnosticar con precisión las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes de Urología, de acuerdo con las normas, guías y protocolos hospitalarios.
02. Verificar el traslado de casos de pacientes referidos con patologías correspondientes a sub-especialidades, médicas, clínicas, quirúrgicas, ginecológicas y a las salas de Hospitalización para tratamiento.
03. Dar seguimiento clínico, evaluar estudios de laboratorio y gabinete a los pacientes de Consulta Externa.
04. Ordenar el traslado a otras instalaciones de salud, a pacientes de la Consulta Externa, hospitalización y Emergencias con cuadro delicado que necesiten atención de un nivel de mayor complejidad.
05. Asesorar al personal del Servicio de Urología sobre el tratamiento y técnicas aplicables a los pacientes.
06. Aplicar las Normas de Bioseguridad y de las Normas de Prevención de las Infecciones Nosocomiales en el Servicio.
07. Evaluar y vigilar a los pacientes hospitalizados en emergencias de Urología y determinar las nuevas acciones terapéuticas para su recuperación.
08. Brindar atención a las interconsultas solicitadas por otros servicios, a pacientes que presenten alguna patología correspondiente a la especialidad de Urología, que recibirán tratamiento médico y/o intervención quirúrgica.

 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 105</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

**DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Otorrinolaringología depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO

Proveer tratamiento tanto médico como quirúrgico a los pacientes con patologías que afecten la nariz, el oído, la faringe, hipo faringe y endofaringe, para dar la solución más adecuada y mejorar la salud bio-psico-social, a través de la evaluación clínica, intervención diagnóstica, terapéutica y/o quirúrgica,

FUNCIONES

01. Brindar atención a los pacientes en la especialidad de Otorrinolaringología de acuerdo con la programación de Consulta Externa, cirugía, hospitalización y emergencias.
02. Diagnosticar las patologías agudas y crónicas de resolución médico-quirúrgica que afectan el sistema respiratorio alto.
03. Solicitar interconsulta médica a las diferentes Especialidades y Subespecialidades del Hospital, según sean las diferentes complicaciones médicas o médico-quirúrgicas adicionales que se le presenten al paciente.
04. Fijar el tipo de procedimientos que se requiere realizar en los pacientes hospitalizados, de acuerdo a su patología.
05. Procurar un diagnóstico diferencial certero de los trastornos agudos traumáticos y no traumáticos de resolución médico-quirúrgica, que afectan nariz, oídos y garganta.
06. Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones intra-hospitalarias.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega</p>	<p>Página 106</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA CLÍNICA DE FONOAUDILOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Clínica de Fonoaudiología depende jerárquicamente al Servicio de Otorrinolaringología.

OBJETIVO

Restablecer la comunicación que se ve impedida por las enfermedades auditivas, para otorgar las mejores herramientas que logre que los pacientes puedan solucionar los problemas de voz, habla, lenguaje, y audición, a través de la evaluación clínica, intervención diagnóstica y terapéutica.

FUNCIONES

01. Evaluar, diagnosticar e intervenir en los trastornos de la comunicación humana, expresados a través de diferentes patologías.
02. Aplicar pruebas y procedimientos en el campo de la Foniatría y Audiología para los diagnósticos de los pacientes.
03. Atender interconsultas solicitadas por otros servicios, a pacientes que recibirán tratamiento médico y/o intervención quirúrgica y en los casos urgentes generados en las salas con el llamado directamente con el funcionario de turno.
04. Evaluar estudios para determinar a los pacientes que se puedan incluir al Programa de Implantes Cocleares en coordinación con el Servicio de Otorrinolaringología.
05. Desarrollar estudios y aplicar pruebas específicas al paciente para determinar el plan terapéutico a seguir.
06. Orientar a los pacientes del servicio, las terapias necesarias, de acuerdo con la patología de Audición, lenguaje y aprendizaje que presente.
07. Generar protocolos de investigación psicopedagógica y terapéuticas-rehabilitadora.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 107
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

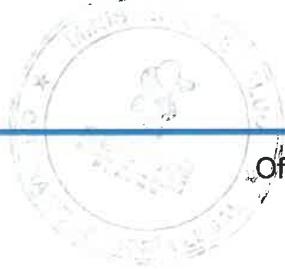
El Servicio de Oftalmología depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO

Ofrecer servicios de atención en Oftalmología, para que los pacientes reciban un tratamiento que los lleve a la recuperación de la capacidad visual tanto en cantidad como en calidad, a través de la evaluación clínica, intervención diagnóstica, terapéutica y/o quirúrgica.

FUNCIONES

01. Estudiar y analizar las innovaciones en oftalmología seleccionando las más eficaces y seguras, para adaptar técnicas a los protocolos estandarizados.
02. Brindar atención médica a pacientes ambulatorios, urgencias, interconsultas de otras especialidades con patologías oftalmológicas en tratamiento médico o intervención quirúrgica.
03. Diagnosticar con precisión las patologías agudas y crónicas y prescribir el tratamiento médico o quirúrgico a los pacientes con padecimientos oftalmológicos.
04. Actualizar las normas y protocolos de atención con el propósito de realizar una atención integral al paciente que requiera del Servicio.
05. Referir los casos de pacientes con patologías correspondientes a otras especialidades.
06. Aplicar las Normas de Bioseguridad y prevención de las Infecciones Nosocomiales en el Servicio.
07. Verificar que la atención y diagnóstico se desarrollen con los procedimientos y actividades de atención al paciente, normas, guías y protocolos médicos.
08. Instruir a la población de realizar medidas preventivas en el cuidado que necesitan los ojos.
09. Promover la capacitación continua y especializada, así como el desarrollo de la docencia en investigación.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 108</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

**DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
SERVICIO DE CIRUGÍA MAXILO FACIAL**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Cirugía Maxilo Facial depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO

Ofrecer servicios de Cirugía Maxilo Facial, para que los pacientes reciban un diagnóstico y tratamiento de todos aquellos problemas relacionados con la estructura facial, mediante la evaluación clínica, intervención diagnóstica, terapéutica y quirúrgica.

FUNCIONES

01. Brindar atención médica y diagnosticar patologías a pacientes ambulatorios, emergencias e interconsultas solicitadas por otros servicios, a pacientes que recibirán tratamiento médico y/o intervención quirúrgica.
02. Referir los casos de pacientes con patologías correspondientes a sub-especialidades, médicas, clínicas, quirúrgicas, ginecológicas y a las salas de Hospitalización para el tratamiento correspondiente.
03. Aplicar las Normas de Bioseguridad y de prevención de las Infecciones Nosocomiales, procedimientos, guías y protocolos.
04. Interpretar los exámenes de Resonancia Magnética efectuados a los pacientes hospitalizados.
05. Recomendar el traslado a otras instalaciones de salud, a pacientes hospitalizados con cuadro delicado que necesiten atención muy especializada.
06. Programar la docencia médica continua del equipo médico y técnico del Hospital.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 109
---	------------------------	--	---------------

**DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Cirugía Vascular Periférica depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía.

OBJETIVO

Ofrecer servicios de cirugía de alta complejidad, para que los pacientes portadores de enfermedades vasculares periféricas reciban un tratamiento que los lleve a la recuperación o rehabilitación de su salud, mediante el diagnóstico, terapias y tratamientos médicos de la patología vascular periférica.

FUNCIONES

01. Diagnosticar con precisión las patologías agudas y crónicas que afectan a los pacientes de Cirugía y ordenar exámenes complementarios para precisar diagnósticos y tratamientos a los pacientes de enfermedades vasculares periféricas.
02. Definir la técnica quirúrgica más adecuada con base a la interpretación de los hallazgos y descripción de las alteraciones funcionales.
03. Aplicar con las Normas de Bioseguridad y de prevención de las Infecciones Nosocomiales en la Servicio de Cirugía Vascular Periférica.
04. Aplicar los procedimientos y de atención al paciente, de acuerdo con las normas, guías y protocolos médicos.
05. Recomendar iniciativas de mejora de la calidad de los cuidados de los pacientes, de educación médica continua y de investigación del Servicio.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 110
---	------------------------	--	---------------

**DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Medicina Crítica depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Proveer la atención a pacientes con patologías que requieran soporte vital y orgánico críticamente enfermos, para que se recuperen de enfermedades graves de emergencias de cuidados intensivos, a través de un instrumento y tratamiento efectivo y adecuado.

FUNCIONES

01. Proponer objetivos, estrategias y metas a implementar para contribuir en la mejora continua de la calidad en la atención y propiciar la toma de decisiones médico-administrativas basadas en hechos.
02. Efectuar procedimientos prácticos de medicina crítica, a través de conocimiento y uno de los sistemas tecnológicos en el monitoreo y tratamiento de enfermedades.
03. Generar los lineamientos que sirvan de referencia para el adecuado desarrollo de las actividades de Medicina Crítica.
04. Gestionar convenios inter e intrainstitucionales que permitan establecer mecanismos de referencia y contrarreferencia para brindar atención integral a los pacientes.
05. Evaluar e incorporar aplicaciones tecnológicas en salud que faciliten la labor médica, paramédica, docente, investigativa y administrativa.



DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA

 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 111</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

SERVICIO DE EMERGENCIAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Emergencias depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Crítica.

OBJETIVO

Ofrecer atención médica inmediata a pacientes, cuya vida o salud se encuentra en riesgo o severamente alterada, para el tratamiento inicial de pacientes que requieren atención de emergencia, a través de protocolos, procedimientos y normas médicas del servicio.

FUNCIONES

01. Brindar el tratamiento especializado a los pacientes del Servicio de Emergencias a fin de mantener una atención continua y de calidad a los pacientes.
02. Evaluar y aplicar los procedimientos, protocolos y guías en las situaciones que presentan los pacientes en el Servicio de Emergencias.
03. Verificar que los procesos de tratamiento médico quirúrgico que se realizan en el Servicio de Emergencias se cumplan de acuerdo con las normas y disposiciones legales en la materia.
04. Referir los casos de mayor complejidad a las Instituciones de Salud con capacidad de resolución de las patologías no manejadas en el Hospital.
05. Comunicar al servicio de Epidemiología e instancias superiores, los casos de enfermedades de notificación obligatoria nacional e internacional.
06. Comunicar a las autoridades responsables, los casos de Violencia Intrafamiliar mediante el formato reglamentario.
07. Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones intrahospitalarias a usuarios y personal del Servicio de Emergencias.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 112
---	------------------------	--	---------------

**DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA
SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Anestesiología depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Crítica.

OBJETIVO

Proveer anestesia a los pacientes que van a ser intervenidos quirúrgicamente, para evitar que el paciente sienta ninguna clase de dolor ni se encuentre sometido a estrés, a través de la valoración y aplicación de los procedimientos y protocolos hospitalarios.

FUNCIONES

01. Proporcionar asistencia médica anestesiológica integral pre-operatoria al paciente a ser intervenidos quirúrgicamente a través de la Consulta Pre-anestésica.
02. Evaluar el estado de salud del paciente antes, durante y después de la anestesia, para minimizar riesgos y posibles complicaciones en cada una de las etapas post operatorias.
03. Programar los procedimientos del Servicio de Anestesiología necesarios, que se requiera para la atención del paciente.
04. Recomendar estrategias sistemáticas, para solventar los procedimientos de urgencias que se presenten.
05. Aplicar las Normas de Bioseguridad, de Prevención de las Infecciones Nosocomiales y normas de seguridad de la Confederación Latinoamericana de Sociedades de Anestesiología.
06. Aplicar la reanimación cardiopulmonar cerebral de los pacientes en áreas críticas de Operaciones, Emergencias, Partos y Salas de hospitalización donde el médico tratante, responsable del paciente lo solicite.
07. Verificar que los servicios médicos y quirúrgicos cumpla con el proceso en el manejo de los casos que genere una consulta intrahospitalaria.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 113</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA SALÓN DE OPERACIONES

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Salón de Operaciones depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Crítica.

OBJETIVO

Brindar atención quirúrgica de calidad segura y libre de riesgos, a los pacientes que requieren una intervención, que redunde en un menor índice de infecciones y seguridad para contribuir al mejoramiento de procedimientos que se efectúan con la mayor eficacia y eficiencia posible, a través de las evidencias de cada patología.

FUNCIONES

01. Programar la asistencia quirúrgica, de acuerdo con las normas, protocolos y procedimientos.
02. Evaluar Plan de Acción sobre el tratamiento y técnicas aplicables a los pacientes.
03. Revisar anualmente y recomendar a las instancias superiores la adecuación de los Protocolos de Atención del Salón de Operaciones.
04. Preparar al paciente antes, durante y después de una intervención quirúrgica y verificar que el procedimiento sea seguro y correcto.
05. Aplicar las Normas de Bioseguridad y Normas de Prevención de las Infecciones Nosocomiales en el Salón de Operaciones.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 114
---	------------------------	--	---------------

**DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Unidad de Cuidados Intensivos depende jerárquicamente del Departamento de Medicina Crítica.

OBJETIVO

Prestar asistencia a pacientes en estado crítico, para el mejoramiento y recuperación del estado de bienestar del enfermo, a través del tratamiento efectivo y adecuado.

FUNCIONES

01. Efectuar los procedimientos de atención al paciente, de acuerdo con las normas, guías y protocolos establecidos.
02. Preservar los cuidados y bienestar requeridos, por los pacientes mediante información, ayuda o suplencia en aquellas actividades que puede desarrollar por sí mismo.
03. Aplicar las Normas de Bioseguridad de Cuidados Intensivos.
04. Brindar docencia con el Servicio de Enfermería en el manejo integral del paciente, para satisfacer las necesidades y cuidados básicos del enfermo.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 115</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

**DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Diagnóstico y Tratamiento depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Administrar los servicios de diagnóstico y tratamiento, que permitan la evaluación oportuna de la salud de los pacientes atendidos, en el marco de las normas y estándares de calidad hospitalaria.

FUNCIONES

01. Aplicar las políticas, normas y disposiciones y en materia de Diagnóstico y Tratamiento.
02. Verificar que los servicios cuenten con la documentación de apoyo actualizado relativo a las normas de atención, protocolos, equipos y documentos, tales como manuales, catálogos especificaciones y otros.
03. Informar oportunamente a las instancias superiores sobre los problemas técnico-administrativos.
04. Evaluar los procedimientos administrativos, los protocolos de atención y la calidad con que son atendidos los pacientes.
05. Organizar en conjunto con los Servicios, las actividades que realizan, a fin de mantener una atención constante y de calidad a los pacientes.
06. Identificar, justificar y solicitar bienes, servicios e infraestructura necesarios para atender a los pacientes.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega</p>	<p>Página 116</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

**DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMAGENOLÓGÍA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Radiología e Imagenología depende jerárquicamente del Departamento de Diagnóstico y Tratamiento.

OBJETIVO

Brindar servicios radiológicos a pacientes con problemas del sistema interno, para proporcionar un diagnóstico al médico tratante del paciente, a través del conjunto de técnicas y procedimientos que permiten obtener imágenes médicas.

FUNCIONES

01. Efectuar los diagnósticos de los pacientes en el Servicio de Emergencias, Consulta Externa y ambulatorios.
02. Interpretar los estudios especializados radiológicos a pacientes referidos de las Salas, Consulta Externa del Servicio de Emergencias y ambulatorios.
03. Diagnosticar la patología del paciente e informar al médico tratante, del estudio por imagen realizado.
04. Efectuar interconsultas a través de la solicitud realizada al Servicio por médicos especialistas del Hospital.
05. Programar la docencia del Personal Técnico y Médicos que solicitan la consulta de Radiografía.
06. Recomendar acciones en la toma de decisiones Técnicas y Médico Radiológicas en patologías delicadas de pacientes referidos que necesiten la intervención de un médico especialista.
07. Aplicar las normas establecidas en materia de Salud, en el servicio de toma de placas radiográficas y toma de ultrasonido a pacientes referidos.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 117
---	------------------------	--	---------------

**DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
SERVICIO DE PATOLOGÍA**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Patología depende jerárquicamente del Departamento de Diagnóstico y Tratamiento.

OBJETIVO

Realizar estudios anatomopatológicos de las muestras de patología quirúrgicas, que contribuye a tomar decisiones del diagnóstico y de cuantas enfermedades requieren pronósticos y recomendaciones terapéuticas, a través de estudios mediante el examen de las muestras y de autopsias.

FUNCIONES

01. Analizar el diagnóstico histopatológico de las muestras patológicas.
02. Enviar al Servicio de Emergencia, Consulta Externa, y Salón de Operaciones, las muestras quirúrgicas para su diagnóstico.
03. Custodiar la recepción periódica de muestras de biopsias del Salón de Operaciones, Servicio de Urgencias y de la Consulta Externa.
04. Efectuar el diagnóstico anatomopatológico de las placas o laminillas de las biopsias de las muestras quirúrgicas e informar oportunamente a los Servicios solicitantes los resultados de las pruebas realizadas.
05. Ejecutar las necropsias clínicas a solicitud del médico tratante y con el consentimiento del familiar responsable, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Servicio de Patología.
06. Verificar periódicamente el desarrollo de actividades técnicas del Servicio de Patología de acuerdo con las normas, protocolos y procedimientos establecidos.
07. Confirmar a las instancias de Salud, la atención de causas de tipo infecciosas que representan peligro para la seguridad de los habitantes.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 118</p>
--	--------------------------------	--	------------------------------

**DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Laboratorio Clínico depende jerárquicamente del Departamento de Diagnóstico y Tratamiento.

OBJETIVO

Proporcionar informes y resultados de exámenes que cumplan con las normas de calidad, para el diagnóstico, prevención y control médico de posibles situaciones en la salud de pacientes que lo realizan, mediante tecnologías disponibles y accesibles.

FUNCIONES

01. Ofrecer una cartera de servicios en análisis clínicos y muestras biológicas que contribuyan al estudio, prevención, diagnóstico y control de la salud de la población.
02. Verificar el recibo y registro de las muestras de los pacientes hospitalizados y Consulta Externa, según los criterios establecidos por el Servicio de Laboratorio Clínico
03. Comprobar que la solicitud médica y la muestra cuente con los datos exigidos en el "Manual de Toma de Muestra" para la consulta externa y pacientes hospitalizados y entregar los resultados al Servicio solicitante.
04. Analizar los exámenes de flebotomía a los pacientes en las Salas de Hospitalización y Cuarto de Urgencia al inicio de la jornada laboral.
05. Comprobar si el paciente cumple con las condiciones que la prueba amerita según los Manuales de Procedimiento del Servicio de Laboratorio Clínico.
06. Distribuir las muestras a los Servicios, según las solicitudes médicas, siguiendo las normas de bioseguridad de traslado de muestras en el Servicio de Laboratorio Clínico.
07. Evaluar cada prueba y equipos a un riguroso control de calidad internos y externos que garanticen la correcta emisión de resultados.
08. Comunicar las enfermedades de notificación obligatoria a Epidemiología y a Salud Pública Regional.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega</p>	<p>Página 119</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

**DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Medicina Transfusional depende jerárquicamente del Servicio de Diagnóstico y Tratamiento.

OBJETIVO

Garantizar la disponibilidad, el acceso oportuno y gratuito a hemocomponentes seguros y confiables, para conservar y restablecer la salud del paciente, a través del cumplimiento de la donación voluntaria no remunerada y de las normas técnicas y administrativas.

FUNCIONES

01. Proporcionar al posible donante la información de las pruebas previas, antes de la donación, y el tiempo establecido en el procedimiento de la donación.
02. Cumplir las normas de bioseguridad durante el proceso de extracción de sangre y criterios establecidos en el Manual de Procedimientos de Medicina Transfusional.
03. Certificar la calidad de la muestra de los receptores para la realización de pruebas sea según la cartera de Servicios de Medicina Transfusional.
04. Preparar y entregar unidades de sangre al personal idóneo de las salas de hospitalización.
05. Intercambiar información con instancias de donación de sangre según lo establecido por las normas de transporte de fluidos biológicos del Servicio de Medicina Transfusional.
06. Comunicar los resultados de las enfermedades de notificación obligatoria a Epidemiología y Salud Pública Regional.
07. Aplicar los flujogramas establecidos para la confirmación de las pruebas infectocontagiosas en la instancia respectiva.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega</p>	<p>Página 120</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

**DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Medicina Física y Rehabilitación depende jerárquicamente del Departamento de Diagnóstico y Tratamiento.

OBJETIVO

Ofrecer tratamiento terapéutico y de rehabilitación a los pacientes, para aliviar sus dolencias y lograr reincorporar a las personas a su ambiente de trabajo y a la sociedad, mediante el uso de medios farmacológicos, físicos terapéuticos naturales o modificados no ionizantes, los ocupacionales, los del lenguaje, de la comunicación y cognición, educacionales y las ayudas técnicas en donde se incluyen las orto prótesis de uso externo.

FUNCIONES

01. Brindar atención al paciente con algún grado de limitación del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación de acuerdo con la referencia médica e intervenir en las interconsultas de médicos especialistas.
02. Aplicar los procedimientos y actividades de atención al paciente y pruebas diagnósticas de acuerdo a las normas, guías y protocolos establecidos.
03. Aplicar las Normas de Bioseguridad y Normas de Prevención de Infecciones Nosocomiales.
04. Proporcionar auto-evaluaciones periódicas, a través de sesiones clínico-patológicas, de la calidad del servicio y permitir la retroalimentación.
05. Determinar el riesgo quirúrgico de pacientes que requieren intervención de urgencia y cirugías electivas mediante evaluaciones pre-operatorias.
06. Diseñar el plan de tratamiento destinado a rehabilitar al paciente que ha sufrido algún tipo de trauma físico y proponer acciones en la elaboración del Programa de Cirugías Electivas.
07. Comunicar al paciente o familiar con padecimientos orgánicos y músculo esquelético, su evolución, tratamiento y complicaciones inherentes.
08. Actualizar los protocolos de atención del Servicio de Ortopedia con el propósito de mejorar la atención integral del paciente que requiera del servicio.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 121
---	------------------------	--	---------------

**DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento Técnico de Apoyo depende jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Facilitar la gestión técnico administrativa de los servicios hospitalarios de apoyo, para una atención oportuna y eficiente a los usuarios, mediante la aplicación de normas, protocolos y estándares de calidad.

FUNCIONES

01. Definir los lineamientos para una atención con calidad y calidez humana, a los pacientes que solicitan atención en los diferentes servicios
02. Confirmar la aplicación de las políticas, normas, disposiciones y procedimientos hospitalarios en materia de gestión técnica de apoyo
03. Organizar en conjunto con los Servicios, las actividades que realizan, a fin de mantener una atención constante y de calidad a los pacientes.
04. Fomentar que las actividades de los diferentes servicios, se desarrollen en forma eficiente, eficaz y oportuna.
05. Verificar que los Servicios cuenten con la documentación de apoyo actualizada, relativa a las normas de atención, protocolos y documentos, tales como manuales, catálogos y otros.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 122
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO REGISTROS Y ESTADÍSTICAS DE SALUD

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

Registros y Estadísticas de Salud depende jerárquicamente del Departamento Técnico de Apoyo.

OBJETIVO

Brindar servicios de registros médicos y estadísticas, para proporcionar información de historias clínicas y datos estadísticos en la toma de decisiones de investigación, evaluación o docencia, mediante la codificación de las enfermedades, la elaboración de las estadísticas de salud y la custodia del historial clínico.

FUNCIONES

01. Establecer los lineamientos y aplicar las normas, procedimientos y actividades de atención al paciente.
02. Implementar acciones de mejora continua en los procesos de trabajo y procedimientos de los registros y estadísticas de salud.
03. Confirmar con los diferentes servicios, la programación de citas, asignación de cupos para la confección de las respectivas Agendas de Citas.
04. Preparar el Historial Clínico de pacientes citados en la consulta externa, para enviarlas al consultorio y custodia e integrar todos los formularios relacionados con la atención médica.
05. Enviar a instancias respectivas la información de registro y estadísticas de los reportes de nacimientos y defunciones.
06. Disponer de las instancias debidamente autorizadas, el Historial Clínico para efectos de investigación o casos medicolegales.
07. Verificar el procesamiento, del "Censo Diario de Pacientes Hospitalizados", de las Salas de Servicios Médicos, Médicos-Quirúrgicos, Gineco-Obstetricia y de Pediatría.
08. Remitir a Salud Pública Regional (Epidemiología), los casos de violencia, las enfermedades transmisibles, los casos febriles y los de notificación inmediata.



Ministerio de Salud

Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 123</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO FARMACIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Farmacia depende jerárquicamente del Departamento Técnico de Apoyo.

OBJETIVO

Suministrar los medicamentos prescritos por el médico tratante, a los pacientes ambulatorios y hospitalizados, para el tratamiento de su patología, a través de las normas y los procesos de dispensación establecidos.

FUNCIONES

01. Brindar asesoría farmacéutica a pacientes ambulatorios sobre medicamentos prescritos por el médico para el tratamiento de su patología.
02. Dispensar los medicamentos de acuerdo con el consumo de los narcóticos por grupo farmacológico a los bancos de narcóticos de las diferentes salas de hospitalización, áreas y servicios.
03. Controlar el despacho de los narcóticos de acuerdo con las normas establecidas, tanto nacionales como internacionales.
04. Gestionar el abastecimiento al recetario, según cronograma de las áreas y servicios médicos, para la disposición de los medicamentos a los pacientes hospitalizados y ambulatorios con programas específicos.
05. Mantener la existencia de los medicamentos necesarios en los bancos de las diferentes áreas y servicios, para la disposición de los mismos, a los pacientes hospitalizados.
06. Disponer de las fechas de vencimiento y de la adecuada conservación de los medicamentos, en los bancos de las diferentes áreas y servicios de hospitalización.
07. Mantener información oportuna de los medicamentos vencidos en los almacenes, para la disposición y el retiro de estos.
08. Identificar los perfiles de los pacientes que presenten interacción de medicamentos o el uso prolongado de antibióticos, a través de la farmacovigilancia.
09. Reconocer cambios físicos en los medicamentos, que puedan ocasionar reacciones adversas en los pacientes hospitalizados y ambulatorios.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega</p>	<p>Página 124</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

10. Notificar a la Autoridad Sanitaria del nivel nacional, las alertas o problemas que se detecte en algún medicamento de uso hospitalario, siguiendo el protocolo de farmacovigilancia.
11. Verificar que se cumpla con el proceso para el control de calidad de los medicamentos, adquiridos por el hospital.
12. Implementar y promover programas que conlleve al uso racional de los medicamentos en las diferentes áreas y servicios.
13. Implementar las acciones necesarias para responder las alertas de farmacovigilancia y evitar el desabastecimiento de medicamentos.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 125</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO
ÁREA DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y ALMACENAJE DE MEDICAMENTOS**

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Área de Gestión Logística y Almacenaje de Medicamentos depende jerárquicamente de la Farmacia.

OBJETIVO

Desarrollar procesos que faciliten la eficiencia en la logística de las áreas de recepción, depósito, restricción, comercialización, vencidos, embalaje, despacho, auxiliares y de distribución de medicamentos, mediante el cumplimiento de la normativa vigente.

FUNCIONES

01. Gestionar la recepción y despacho oportuno de las solicitudes de los medicamentos en las diferentes áreas y servicios hospitalarios.
02. Implementar el programa de control de temperatura de la cadena de frío, considerando los registros de mantenimiento y registros de calibración de instrumentos de medición de temperatura y humedad según las normas establecidas.
03. Mantener un programa preventivo de mantenimiento de la estructura del área del almacén, con un registro de la ejecución del mismo.
04. Disponer de señalizaciones con identificaciones de salidas de emergencias con acceso a los paneles de control eléctrico, rutas de evacuación en áreas de almacenamiento de materiales peligrosos.
05. Mantener un sistema de registro de despacho, que permita la trazabilidad de los insumos sanitarios y medicamentos, enviados a las diferentes áreas y servicios.
06. Actualizar los sistemas de información respecto a la existencia, condiciones y fechas de vencimiento de los medicamentos.
07. Gestionar oportunamente el canje o reposición de medicamentos que tienen fecha próxima a su período de vencimiento.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega</p>	<p>Página 126</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

Nutrición y Dietética depende jerárquicamente del Departamento Técnico de Apoyo.

OBJETIVO

Contribuir a mejorar el estado de salud de las personas, para el bienestar, recuperación y buen funcionamiento del organismo, a través del tratamiento y rehabilitación nutricional de acuerdo con las normas de nutrición y dietética.

FUNCIONES

01. Asesorar a las instancias responsables, Servicios y estudiantes sobre diferentes aspectos de nutrición y dietética.
02. Suministrar dietas especiales de los pacientes ambulatorios y hospitalizados, en atención a prescripciones terapéuticas solicitadas por el personal médico.
03. Evaluar nutricionalmente la aceptabilidad al tratamiento dietético del paciente.
04. Verificar que el personal de Dietética cumpla con los requisitos de acuerdo a las normas de manipulación de alimentos y distribución oportuna y eficiente de la alimentación a los pacientes hospitalizados.
05. Aplicar las normas de asepsia en la elaboración de las fórmulas y verificar la higiene diaria en áreas de preparación, distribución y almacenamiento de los alimentos y la esterilización de los productos y utensilios que son utilizados en la preparación de las fórmulas.
06. Confirmar que se brinde la correcta preparación de las fórmulas especiales, lácteas y enterales para los pacientes hospitalizados y críticos.
07. Efectuar protocolos de atención clínica, en las diferentes áreas de atención a pacientes hospitalizados, consultas externas y examinar con el laboratorio el análisis de las muestras de fórmulas lácteas y biberón estéril.
08. Desarrollar programas de investigación relacionados con la nutrición y dietética.
09. Aplicar el registro de los censos de producción de dietas y comidas distribuidas a pacientes hospitalizados y personal.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 127
---	------------------------	--	---------------

10. Aplicar las normas que regulan la calidad organoléptica de los alimentos que se reciben en el almacén de dietética y las normas para la disposición de los desperdicios orgánicos e inorgánicos.
11. Orientar en técnicas de educación nutricional a pacientes y prescribir la terapia alimentaria y la técnica dietética adecuada, de acuerdo con su condición patológica.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 128</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO TRABAJO SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

Trabajo Social depende jerárquicamente del Departamento Técnico de Apoyo.

OBJETIVO

Brindar atención a los problemas que se deriven de factores socio-económicos, familiares y emocionales de los pacientes, para mejorar y elevar su nivel y calidad de vida, a través del diseño de estrategias para lograr la autonomía de los individuos.

FUNCIONES

01. Evaluar la situación socio-familiar de los pacientes, referidos de Urgencias, de Consulta Externa, de Hospitalización y por demanda espontánea.
02. Identificar el diagnóstico social a los pacientes referidos de Urgencias, de Consulta Externa, de Hospitalización y por demanda espontánea de acuerdo con su condición patológica social.
03. Remitir referencia a Trabajo Social del nivel local donde se derive el caso o en efecto a las instituciones correspondientes, para el seguimiento respectivo.
04. Referir a nivel judicial los casos de los pacientes con diagnóstico médico-legal.
05. Impulsar y promover acciones con áreas y campos, que logren impacto social en los individuos, grupos y comunidades.
06. Proponer investigaciones sociales que identifique las necesidades reales y sentidas de la población, y ajustar los programas a la realidad de los mismos.
07. Investigar la situación social y la relación causa-efecto del paciente, mediante el estudio diagnóstico y ejecución del Plan de Acción, para el sujeto de su intervención, (individuo, familia, grupo y comunidad) a fin de promover su funcionamiento social.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 129</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO ESTIMULACIÓN TEMPRANA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

Estimulación Temprana depende jerárquicamente del Departamento Técnico de Apoyo.

OBJETIVO

Proporcionar a la población de recién nacidos las oportunidades, para su desarrollo físico, cognitivo y emocional, mediante la aplicación de un conjunto de actividades que permiten la adquisición de funciones básicas como el control postural, la marcha y/o el lenguaje.

FUNCIONES

01. Brindar atención a los Recién Nacidos (RN) de Alto Riesgo, referidos por los Neonatología al Programa de Estimulación Temprana y Orientación familiar.
02. Captar a los niños (as) nacidos en edades tempranas en condiciones de alto riesgo, biológico, ambiental o sociocultural en las salas de maternidad y neonatología.
03. Canalizar a los niños (as) egresados de las salas de Neonatología, Pediatría y Maternidad referidos a estimulación temprana hacia los centros de salud y policlínicas y consulta externa.
04. Evaluar la estimulación neurosensorial de los niños (as) desde su nacimiento hasta 7 años en su egreso en las salas estimulación temprana y orientar a las madres que asisten a citas de control en la consulta externa de neonatología y pediatría.
05. Preparar y aplicar pruebas de evaluación en aspectos relacionados a retrasos madurativos del neuro-desarrollo, aplicando tratamiento y seguimiento.
06. Obtener las docencias de Estimulación Temprana y Orientación Familiar. (0-7 años) programadas por las instituciones del Sistema Público de Salud.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 130</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO INSUMOS SANITARIOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

Insumos Sanitarios depende jerárquicamente del Departamento Técnico de Apoyo.

OBJETIVO

Gestionar, Almacenar y distribuir los insumos médico quirúrgico, para dotar oportunamente a los servicios de los recursos necesarios, mediante los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

FUNCIONES

01. Aplicar las normas de control establecidas, para el uso y suministro de los insumos sanitarios necesarios, que permita la eficiencia de los procesos.
02. Organizar el despacho oportuno de las solicitudes de los materiales médico-quirúrgicos a las diferentes áreas y servicios hospitalarios
03. Mantener un nivel de existencia suficiente de insumos sanitarios y en las mejores condiciones de almacenamiento y control.
04. Actualizar los sistemas de información respecto a la existencia, condiciones y fechas de vencimiento de los insumos médico quirúrgico
05. Efectuar los inventarios físicos de insumos sanitarios de acuerdo con la programación y norma establecida.
06. Mantener un control oportuno para el canje o distribución de insumos sanitarios que tienen fecha próxima a su periodo de expiración.
07. Evaluar periódicamente la rotación de los insumos sanitarios adquiridos por la instalación, con el propósito que se mantenga un abastecimiento acorde con las necesidades en las diferentes áreas y servicios.
08. Implementar las acciones necesarias, para responder a las alertas sanitarias y evitar el desabastecimiento de insumos sanitarios.
09. Monitorear que la distribución de los insumos sanitarios sea adecuada y oportuna en las áreas y servicios, desde la recepción hasta el destino final.
10. Aplicar los mecanismos establecidos para la distribución de los insumos sanitarios, en situaciones de emergencias sanitarias y desastres.

Ministerio de Salud



Oficina de Organización y Desarrollo Institucional

 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 131</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

11. Generar información oportuna para el abastecimiento y consumo de los insumos sanitarios, mensuales y anuales de los inventarios, que facilite la consolidación para la adquisición de los mismos.
12. Ejecutar las normas de higiene y seguridad establecidas, para el personal y visitantes en las áreas de almacenamiento, de los insumos sanitarios.
13. Ejecutar las normas establecidas en el proceso de descarte y disposición final de los insumos sanitarios, en conjunto con las autoridades sanitarias pertinentes.
14. Organizar y establecer las áreas de recepción, de depósito, de restricción de comercialización, de vencidos, de embalaje, de despacho, de auxiliares y de distribución, que permita una adecuada limpieza, mantenimiento, evitando condiciones adversas, agentes contaminantes que afecten la calidad de los dispositivos médicos.
15. Establecer las necesidades de equipos biomédicos, instrumental médico-quirúrgico, insumos, que se necesitan para atender los servicios médicos, consolidando las necesidades en salas y áreas especiales.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 132</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO SERVICIO DE PSICOLOGÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Servicio de Psicología depende jerárquicamente del Departamento de Técnico de Apoyo.

OBJETIVO

Ofrecer una atención integral que favorezca la prevención de problemas psicológicos de los pacientes, para mejorar su calidad de vida y bienestar tanto en situación de normalidad y conflicto, como es la necesidad o carencia, mediante el análisis de la conducta y los procesos mentales de los individuos.

FUNCIONES

01. Brindar atención a los pacientes referidos por demanda espontánea e interconsultas solicitadas.
02. Identificar los factores de riesgo que inciden en la salud de la población y organizar con otros programas, entidades gubernamentales y no gubernamentales, actividades de atención integral.
03. Referir a otras especialidades, los casos que así lo requieran, según las normas de los programas.
04. Aplicar las Normas de Bioseguridad y Normas de Prevención de las Infecciones Nosocomiales.
05. Efectuar los procedimientos y actividades de atención al paciente de acuerdo con las normas establecidas.
06. Desarrollar programas de educación continua sobre aspectos psicológicos relacionados con la patología atendidas de Psicología.



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega</p>	<p>Página 133</p>
--	--------------------------------	--	-----------------------

DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

El Departamento de Enfermería depende Jerárquicamente de la Dirección Médica General.

OBJETIVO

Prestar los servicios de enfermería, para cuidar y ayudar a las personas sanas o enfermas, la familia y la comunidad, a través de los estándares de calidad y seguridad, de asistencia, docencia e investigación.

FUNCIONES

01. Cumplir la Ley, Reglamentaciones, Normas de Enfermería del Sistema de Salud y Políticas y directrices de las instancias superiores.
02. Asesorar a las instancias superiores referente a la atención de enfermería en el cuidado del paciente.
03. Formular planes estratégicos y operativos para la administración de los servicios de enfermería.
04. Establecer mecanismos que promuevan el cuidado seguro de los pacientes, usuarios y recomendar los criterios técnicos que garanticen la calidad y continuidad de la atención al paciente.
05. Verificar la adecuada dotación, mantenimiento y calidad de los equipos y accesorios para el cuidado seguro del paciente.
06. Intervenir en el aprovisionamiento, adecuada utilización y control de los insumos médico-quirúrgicos necesarios para la atención de los pacientes cumpliendo los estándares de calidad.
07. Preparar y enviar a las instancias de Salud, el informe de la vigilancia Epidemiológica, infecciones intra hospitalarias y enfermedades de notificación obligatoria.
08. Aplicar las normas Nacionales e internacionales para la prevención de infecciones asociadas a los cuidados de la salud, procesos de esterilización, principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis “Chicho” Fábrega	Página 134
---	------------------------	--	-----------------------

09. Abastecer y custodiar la reserva de medicamentos, antibióticos, narcóticos y otras sustancias controladas en los diferentes servicios de atención siguiendo la normativa vigente legal.
10. Establecer las medidas y ejecutar acciones en actuaciones de emergencias y catástrofes que ponga en riesgo la vida del paciente, usuario y personal de los servicios.
11. Contribuir con el desarrollo de investigaciones del ejercicio del cuidado de enfermería siguiendo los parámetros y protocolos de investigación y aplicar los resultados para mejorar la atención de salud, la atención de enfermería y el desarrollo profesionalizado.
12. Proponer políticas institucionales para la toma de decisiones y estrategias, contribuyan al mejoramiento de la atención de salud a los pacientes.



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE SALUD	Manual de Organización y Funciones Hospital Regional Doctor Luis "Chicho" Fábrega	Página 135
---	------------------------	--	---------------

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y EQUIPO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE

La Central de Esterilización y Equipo depende jerárquicamente del Departamento de Enfermería.

OBJETIVO

Proveer equipos, ropa quirúrgica, material e instrumental estéril en tiempo oportuno, del proceso de esterilización, clasificación y distribución del equipo, para asegurar una atención continua libre de riesgo en los servicios médicos quirúrgicos, mediante técnicas asépticas y monitoreo estricto.

FUNCIONES:

01. Centralizar, preparar y distribuir el equipo y material médico quirúrgico que requieran un proceso de esterilización, para su utilización en todas las unidades asistenciales que requieran.
02. Aplicar las normas de bioseguridad y asepsia establecidas, en los procesos de esterilización, limpieza, descontaminación, del material e instrumental médico quirúrgico y equipo.
03. Preparar, esterilizar, clasificar y almacenar, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad; ropa quirúrgica, material e instrumental médico quirúrgico provenientes de los usuarios internos y externos.
04. Aplicar el mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos de Esterilización, que garanticen el funcionamiento ininterrumpido del servicio.
05. Revisar y Actualizar el Manual de Procedimientos de calidad de la Central de Esterilización y Equipo.
06. Fomentar la mejora continua de los procesos de Esterilización, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad.

